BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 15 DE MAYO DE 1993 — Número 111

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 5 de mayo de 1993, por la que se regula una autorización polivalente para la determinados Artes Menores para el ejercicio de la pesca. 3851

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de abril de 1993, por la que se autoriza la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional a la empresa Culmarex, S.A. de Águilas. 3851

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. Ref.: 87/05/A/260. 3852
Edicto. Ref.: 87/05/A/189. 3853
Edicto. Ref.: 87/05/S/112. 3854
Edicto. Ref.: 87/05/B/48. 3855
Edicto. Ref.: 87/05/A/169. 3856
Edicto. Ref.: 87/05/G/133. 3857
Edicto. Ref.: 87/05/S/332. 3858
Edicto. Ref.: 87/05/B/241. 3859
Edicto. Ref.: 87/05/A/280. 3860

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Expediente n.º 13/93 OBS. 3861

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Expediente n.º 14/93 E. 3861

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio. 3861

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expediente de apremio. 3862

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Notificación. 3863

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes. 3872

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P. 3873

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de deudores del Régimen Emp. Hogar. 3873

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Créditos incobrables. 3874

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos número 260/91. 3875
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 597/92. 3875
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos número 53/93-MC. 3875
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 149/91. 3876
Audiencia Provincial de Murcia. Rollo de apelación civil número 281/92-S. 3876
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos de divorcio 27/92. 3877
Primera Instancia de San Javier. Juicio verbal civil número 252/92. 3877
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo número 333/1992. 3877
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 238/92. 3878
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 979/92. 3878
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 667/92. 3878
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 272/92. 3878
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 959/92. 3879
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio de cognición número 225/92. 3879
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 137/93. 3879
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 158/92. 3880
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 389/92. 3880
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento número 35/91. 3881
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 1.085/92-AD. 3881
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 120 de 1993. 3882
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Expediente de dominio número 145/1992. 3882
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 118 de 1993. 3882

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Pliegos de condiciones que habrán de regir el concurso para la contratación de Abogado, Psicólogo y Educador Familiar con destino al Centro de Servicios Sociales. 3883
ALCANTARILLA. Expuesto al público el Padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1993. 3883
LORCA. Cancelación de garantía por el contratista «Norte Industrial, S.A.». 3883
PUERTO LUMBRERAS. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1-1-93. 3883
LORCA. Urbanismo. Orden de ejecución en calle Eulogio Periago, número 66. 3884
LORCA. Urbanismo. Licencia para pizzería y croissantería, en Centro Comercial San Diego. 3884
LORCA. Licencia para bar 3.ª categoría, en carretera de Murcia, Avenida Fuerzas Armadas. 3884
LORCA. Licencia para comercio para venta menor de congelados, en polígono Salud, Mirasierra, bajo 2. 3884
LORCA. Licencia para tienda para venta de pinturas al por menor en Pérez Casas, número 69. 3884
ALHAMA DE MURCIA. Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de edificio de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública. 3884
LORCA. Bases para la contratación laboral temporal de un Programador mediante concurso oposición. 3885
ALCANTARILLA. Licencia para preparación y venta de platos cocinados, en calle Diego Riquelme, s/n. 3886
ALCANTARILLA. Licencia para pastelería y bollería, en calle Médico P. Pérez Hurtado. 3886
ALCANTARILLA. Licencia para industria de helados, en calle Mayor, número 168. 3886
TOTANA. Revisión del Padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993. 3887
SAN JAVIER. Presupuesto General para el presente ejercicio económico de 1993. 3887
ALHAMA DE MURCIA. Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos. 3887
MURCIA. Obras. 3887
CARTAGENA. Licencia para lavadero, en calle Amanecer, 6, Urbanización Mediterráneo. 3887

V. Otras disposiciones y anuncios

Cámara Agraria Local de Cehegín. Concurso público. Contrato de arrendamiento de almacén propiedad de la CAL. 3888
Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Expropiaciones. 3888
Comunidad de Regantes «El Porvenir». Abanilla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria. 3888
Heredamiento Regantes de Molina de Segura. Juntamento General Ordinario. 3888

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5734 ORDEN de 5 de mayo de 1993, por la que se regula una autorización polivalente para determinados Artes Menores para el ejercicio de la pesca.

Al objeto de flexibilizar la tramitación administrativa de autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y teniendo en cuenta la gran variedad de artes menores utilizados por la flota artesanal mayoritaria, en su conjunto, del total censados en la Región de Murcia, se hace preciso regular la polivalencia de determinadas autorizaciones para el empleo de algunas artes menores compatibles entre sí en el ejercicio de la actividad pesquera en aguas interiores.

Por todo ello, una vez oído el Sector pesquero, y en virtud del acuerdo adoptado con el mismo; del Informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO:

Primero.—La autorización expedida por el Órgano competente en materia de pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de la actividad pesquera en aguas interiores será polivalente para uso de las artes de: trasmallo, boyas para túnidos, palangre de fondo, moruna gruesa, chirretera y bonitolera, lo que conllevará el que con un solo despacho de la embarcación se puedan alternan dichas artes.

Segundo.—El resto de modalidades de pesca necesitarán de la autorización expresa para el ejercicio de las mismas a que se contrae la Orden de 21 de junio de 1985, modificada por la de 23 de noviembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tercero.—Los Armadores o Patrones de las embarcaciones que deseen acogerse a la autorización polivalente a que se refiere el artículo primero deberán solicitarla, mediante instancia, a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, acompañada de copias autenticadas de características de la embarcación y último despacho.

Cuarto.—Las embarcaciones con autorización polivalente no podrán llevar a bordo más de un tipo de arte de los enumerados en el artículo primero, no pudiéndose alternar más de dos tipos de arte por día.

Quinto.—El ejercicio de la actividad pesquera con el uso de artes menores tradicionales en la Región de Murcia se ejercerá en estricto cumplimiento de la normativa vigente que lo regule.

Sexto.—Las normas contenidas en la presente disposición no son de aplicación en el ejercicio de la actividad pesquera en el Mar Menor, la que se rige por las contenidas en su propio Reglamento

Séptimo.—Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar las normas complementarias que requieren el desarrollo de la presente Orden, así como cuantas modificaciones supongan una reducción del esfuerzo pesquero.

Octavo.—El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1982, de 13 de julio, sobre infracciones en materia de pesca marítima.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 5 de noviembre de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de mayo de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

Secretaría General de la Presidencia

5665 ORDEN de 7 de abril de 1993, por la que se autoriza la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional a la empresa Culmarex, S.A. de Águilas.

Vista la petición efectuada ante esta Secretaría General de la Presidencia por don Geoffrey Richard Smart, Consejero Delegado de la empresa «Culmarex, S.A.» y en nombre de la misma, sobre utilización del diseño simplificado del escudo regional.

Estando regulado el diseño simplificado del escudo y el logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia por el Decreto 27/1989, de 2 de marzo, que establece en su artículo 5.3 que la Secretaría General de la Presidencia podrá autorizar la utilización del símbolo y logotipo por otros organismos y particulares, bajo las condiciones a que deberá ajustarse, sin que en ningún caso puedan introducirse alteraciones en los colores ni en la distribución y composición de las figuras.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas.

DISPONGO:

Primero.—Se autoriza a la empresa «Culmarex, S.A.» la utilización del diseño simplificado del escudo y logotipo de identidad corporativa de la Administración Regional.

Segundo.—La utilización del escudo simplificado y logotipo se efectuará conforme a las disposiciones y definición que se establecen en el Decreto Regional 27/1989, de 2 de marzo, que los aprueba.

Tercero.—Comuníquese la presente autorización a la empresa «Culmarex, S.A.» para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 7 de abril de 1993.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

5318 EDICTO. Ref.: 87/05/A/260.

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado S.A.E. Amura y cuyo último domicilio conocido Prolongación Río Júcar, 20 Los Dolores (Cartagena) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa S.A.E. Amura con C.I.F./D.N.I. n.° A30622500 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 15/07/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Alvaro Peñas Soler.

Desde 17/07/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa S.A.E. Amura con fecha 31/01/90.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.° 227 de 29 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa S.A.E. Amura con C.I.F./D.N.I. n.° A30622500 con domicilio en Los Dolores (Cartagena) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de trabajador Álvaro Peñas Soler.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa S.A.E. Amura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Álvaro Peñas Soler dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5/2/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa S.A.E. Amura con C.I.F./D.N.I. n.° A30622500 con domicilio en Los Dolores (Cartagena) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de trabajador Álvaro Peñas Soler.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 16 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5187 **EDICTO. Ref.: 87/05/A/189.**

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Ofimur, S.A. y cuyo último domicilio conocido Ctra. de Alicante, 105 Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Ofimur, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30089577 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 02/09/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Rafael Marín Carrillo.

Desde: 22/06/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Ofimur, S.A. con fecha 31/07/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.° 274 de 25 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesado no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declara la obligación de la empresa Ofimur, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A3008957 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Rafael Carrillo Marín.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Ofimur, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Rafael Carrillo Marín dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Ofimur, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A3008957 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Rafael Carrillo Marín.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 15 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5188 **EDICTO. Ref.: 87/05/S/112.**

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Ana Meroño Sánchez y cuyo último domicilio conocido es calle Burgos, 12 El Palmar (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Ana Meroño Sánchez con C.I.F./D.N.I. n.º 27.450.846 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 01/07/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Juan M.ª Barahona Franco.

Desde: 25/05/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Ana Meroño Sánchez con fecha 30/06/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 274 de 25 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesado no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declara la obligación de la empresa Ana Meroño Sánchez con C.I.F./D.N.I. n.º 27.450.846 con domicilio en El Palmar (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan M.ª Barahona Franco.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Ana Meroño Sánchez de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan M.ª Barahona Franco dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Ana Meroño Sánchez con C.I.F./D.N.I. n.º 27.450.846 con domicilio en El Palmar (Murcia) a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan M.ª Barahona Franco.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 14 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5189 **EDICTO. Ref.: 87/05/B/48.**

Con fecha 17 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Viper Interiorismo y cuyo último domicilio conocido es, San Francisco, s/n, Beniaján (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Viper Interiorismo con C.I.F./D.N.I. n.° B30119283 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 02/09/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Antonio Nicolás Sánchez.

Desde: 04/11/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajadord citado causó baja en la empresa Viper Interiorismo con fecha 01/09/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.° 224 de 25 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesado no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Viper Interiorismo con C.I.F./D.N.I. n.° B3011[illegible]283 con domicilio en Beniaján (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Nicolás Sánchez.

Murcia, a 17 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Viper Interiorismo de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Nicolás Sánchez dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulan los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Viper Interiorismo con C.I.F./D.N.I. n.° B3011[illegible]283 con domicilio en Beniaján (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Nicolás Sánchez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 17 de febrero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 14 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5190 **EDICTO. Ref.: 87/05/A/169.**

Con fecha 22 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Gesval Seguridad, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Calderón de la Barca, 12 Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Gesval Seguridad, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30098750 por un importe de 1.000.000 de pesetas, por la contratación de 2 trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 21/06/89 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 1.000.000 de pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Alvaro J. Rael Sánchez; 17/06/87; Indefinido.

José Luis Visera Verdú; 17/06/87; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Alvaro J. Rael Sánchez causó baja en la empresa Gesval Seguridad, S.A. con fecha 16/10/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 224 de 25 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el periodo pactado en los contratos subvencionados en su caso la sustitución de los mismos se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesado no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declara la obligación de la empresa Gesval Seguridad, S.A. con C.I.F./D.N.I n.º A30098750 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Alvaro J. Rael Sánchez.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Gesval Seguridad, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Alvaro J. Rael Sánchez dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Gesval Seguridad, S.A. con C.I.F./D.N.I n.º A30098750 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Alvaro J. Rael Sánchez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 15 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5191 **EDICTO. Ref.: 87/05/G/133.**

Con fecha 18 de enero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Centro Británico de Cartagena y cuyo último domicilio conocido es Reina Victoria, 20, Cartagena la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Centro Británico de Cartagena con C.I.F./D.N.I. n.º 22.837.460 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 19/07/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Soledad Romero Carrasco.

Desde: 10/06/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajadord citado causó baja en la empresa Centro Británico de Cartagena con fecha 10/07/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 266 de 11 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesado no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declara la obligación de la empresa Centro Británico de Cartagena con C.I.F./D.N.I. n.º 22.837.460 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Soledad Romero Carrasco.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Centro Británico de Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Soledad Romero Carrasco dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Centro Británico de Cartagena con C.I.F./D.N.I. n.º 22.837.460 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Soledad Romero Carrasco.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O./11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica a interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 14 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5320 EDICTO. Ref.: 87/05/S/332.

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Juan Francisco Espín Martínez y cuyo último domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, bloq. 5, Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Juan Francisco Espín Martínez con C.I.F./D.N.I. n.º E30077295 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 13/07/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Antonio Pedreño Sánchez.

Desde: 28/07/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Juan Francisco Espín Martínez con fecha 21/09/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 225 de 26 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Juan Francisco Espín con C.I.F./D.N.I. n.º E30077295 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Pedreño Sánchez.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Juan Francisco Espín Martínez de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Pedreño Sánchez dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5/2/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Juan Francisco Espín con C.I.F./D.N.I. n.º E30077295 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Pedreño Sánchez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 16 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5322 **EDICTO. Ref.: 87/05/B/241.**

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Envases Ginés, S.L. y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alguazas, km. 17 Albudeite la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Envases Ginés, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.° B30120927 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 18/10/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Diego Boluna Ramírez.

Desde: 09/07/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Envases Ginés, S.L. con fecha 10/02/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.° 225 de 26 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Envases Ginés, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.° B30120927 con domicilio en Albudeite de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Diego Boluna Ramírez.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Envases Ginés, S.L. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Diego Boluna Ramírez dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5/2/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda

Declarar la obligación de la empresa Envases Ginés, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.° B30120927 con domicilio en Albudeite de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Diego Boluna Ramírez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 16 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5323 **EDICTO. Ref.: 87/05/A/280.**

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado S.A.E. Amura y cuyo último domicilio conocido es Prolongación Río Júcar, 20 Los Dolores (Cartagena) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa S.A.E. Amura con C.I.F./D.N.I. n.° A30622500 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 15/07/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Eduardo Javier Ros Delgado.

Desde: 16/07/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa S.A.E. Amura con fecha 26/02/90.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.° 266 de 16 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa S.A.E. Amura con C.I.F./D.N.I. n.° A30622500 con domicilio en Los Dolores (Cartagena) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Eduardo Javier Ros Delgado.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa S.A.E. Amura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Eduardo Javier Ros Delgado dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5/2/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa S.A.E. Amura con C.I.F./D.N.I. n.° A30622500 con domicilio en Los Dolores (Cartagena) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Eduardo Javier Ros Delgado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 16 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4763

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Seguridad S.M.S., S.A., dedicada a la actividad de Seguridad, cuyo último domicilio conocido era Avda. de Colón, 31 de Cartagena, que se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante sobre el acta de obstrucción n.º 3.081/92.

Visto el expediente n.º 13/93 OBS., incoado sobre el Acta de Obstrucción referenciada, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 6-8-92 a la empresa Seguridad S.M.S., S.A., con domicilio en Avda. de Colón, 31 de Cartagena (Murcia), esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Resuelve: Confirmar el Acta de Obstrucción n.º 3.081/92 OBS., levantada a la empresa Seguridad S.M.S., S.A., por un importe de 100.000 pesetas.

Se notifica esta resolución al interesado, y se le hace saber su derecho a presentar recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, ante la Dirección General de Trabajo (art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58).

De no ser interpuesto aquél en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, Sección de Sanciones; o mediante su ingreso en la Caja Postal, utilizando para ello el impreso que se facilite en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 25 de marzo de 1993.—El Director Provincial, Miguel Ángel Luengo Sánchez.

—

Número 4764

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Seguridad S.M.S., S.A., dedicada a la actividad de Seguridad, cuyo último domicilio conocido era Avda. de Colón, 31 de Cartagena, que se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante sobre el acta de empleo n.º 3.082/92.

Visto el expediente n.º 4/93 E., incoado sobre el acta de empleo referenciada, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 6-8-92 a la empresa Seguridad S.M.S., S.A., con domicilio en Avda. de Colón, 31 de Cartagena (Murcia), esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Resuelve: Confirmar el acta de empleo n.º 3.082/92 OBS., levantada a la empresa Seguridad S.M.S., S.A., por un importe de 50.100 pesetas.

Se notifica esta resolución al interesado, y se le hace saber su derecho a presentar recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, ante la Dirección General de Empleo (art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58).

De no ser interpuesto aquél en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, Sección de Sanciones; o mediante su ingreso en la Caja Postal, utilizando para ello el impreso que se facilite en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 25 de marzo de 1993.—El Director Provincial, Miguel Ángel Luengo Sánchez.

—

Número 4936

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

EDICTO

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia,

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal».

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación

C.I.F.: B-30023675; Nombre: Envases de Madera de Sangonera la Seca; Importe: 49.907.468 pesetas; Concepto: A. Inspección.

Murcia a 21 de abril de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación. Pascual Saurín Vives.

Número 4937

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

EDICTO

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T., Delegación de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil DENTAMUR S.A.L., se ha producido la declaración de fallido de la misma y se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de derivación de responsabilidad:

«Siguiéndose en esta Unidad expediente ejecutivo contra DENTAMUR, S.A.L. habiendo cesado ésta en su actividad y habiendo sido declarada fallida.

En base a los artículos 40.1 párrafo 1.º de la Ley General Tributaria, y 14.3 de Reglamento General de Recaudación el Jefe de la Dependencia acuerda derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de DENTAMUR, S.A.L. a don Manuel Manzano Martínez don D.N.I. número 22.456.089, por un importe total de 1.301.462 pesetas de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto: Sociedades 85 Actas Cuota, 177.148; I. Demora, 77.503; Sanción, 488.271; Total, 742.922 pesetas.

Concepto: I.G.T.E. Actas; Cuota, 158.944; I. Demora, 81.708; Sanción, 317.888 Total, 558.540 pesetas.

Total: 1.301.462 pesetas.

De dicha deuda responderá solidariamente con los restantes administradores».

Notifíquese este Acuerdo al deudor para su conocimiento. Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. Contra las liquidaciones originarias podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Para mayor información y para realizar el pago, deberá personarse en las oficinas de la Unidad de Recaudación, sita en la Delegación de Hacienda de Murcia, GV/. Fco. Salzillo, número 21 de esta capital

Murcia a 21 de abril de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 1925

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma en el domicilio tributario que consta en este Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por medio del presente edicto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se les notifican las liquidaciones tributarias contenidas en el anexo que se acompaña, con indicación de que deberán hacerlas efectivas en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 de mes siguiente.

A tal efecto podrán retirar en esta Gerencia los correspondientes documentos de ingreso.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que, contra las citadas liquidaciones, pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este edicto los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-capital.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse ambos y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Murcia, 8 de febrero de 1993.—El Gerente Territorial. P.S., el Jefe del Servicio de Gestión, Francisco Gambín Ros.

(D.G. 7570)

CONTRIBUCION URBANA

RELACION DE LIQUIDACIONES NO NOTIFICADAS Y PENDIENTES DE INGRESO A 01-10-92

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
91 CC0321	ABELLAN TAPIA Y DOLORES	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	30.140
91 CC0322	ABELLAN TAPIA M DOLORES	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	2.761
90 031364	ABENZA MACHIN CARLOS Y OTRO	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	1.984
89 C00263	ABICAR SA	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01444-88	20-04-89	11.011
89 C01392	AGUAS POTABLES DE SANTA CATALI	SANTO ANGEL	C.URBANA/87/88/EXPTE.01107-88	20-04-89	10.143
89 C00189	AGUILAR CRESPO ANTONIO	SAN JOSE VEGA	C.URBANA/84/86/EXPTE.01340-88	19-01-89	909
89 167787	AGUILERA MONTOYA RAMON	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00302-89	23-10-89	10.446
91 CC0332	ALARCON ORTIZ DIEGO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4166101XH6046N	22-05-91	7.715
89 167788	ALARCON SABATER JOSEFA	MURCIA	C.URBANA/85/87/EXPTE.01855-88	23-10-89	3.702
90 033410	ALBALADEJO LOPEZ NORBERTO	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/89/EXPTE.03048-89	20-06-90	1.245
90 031372	ALBERT MARTINEZ JESUS	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	613
91 CC0354	ALCAINA MARTINEZ PEDRO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4153110XH6045S	22-05-91	1.962
91 CC0355	ALCAINA MARTINEZ PEDRO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4153110XH6045S	22-05-91	10.817
90 030344	ALCARAZ AMATE EUSEBIO Y 1	MURCIA	C.URBANA/87-1/EXPTE.02023-89	16-03-90	72.584
90 030345	ALCARAZ AMATE EUSEBIO Y 1	MURCIA	C.URBANA/87-1/EXPTE.02028-89	16-03-90	51.579
91 CC0360	ALCARAZ FLORES FUENSANTA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3276302XH6037N	22-05-91	1.461
91 CC0361	ALCARAZ FLORES FUENSANTA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3276302XH6037N	22-05-91	15.594
89 168845	ALCARAZ JODAR JOSE	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	7.059
90 031113	ALCARAZ LOPEZ ANTONIO	ESPINARDO	C.URBANA/87/EXPTE.01765-89	16-03-90	2.626
89 169500	ALCARAZ MARTINEZ MANUEL	ALJUCER	C.URBANA/87/88/EXPTE.01174-88	23-10-89	23.042
91 C02893	ALEMAN QUINTANA TERESA	BENIAJAN	C.U.87-A/89-A/R.C.9153001	22-05-91	13.384
91 C02908	ALIAGA LEON ANTONIO	SAN JOSE VEGA	C.U.87-A/87-A/R.C.8537031XH6038N	22-05-91	18.570
91 CC0414	ANDREU ANDREU M MAGDALENA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	6.173
90 030349	ANDUGAR MARTINEZ AMBROSIO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00825-88	16-03-90	24.720
91 CC0418	ANTOLINOS GARCIA JOSE Y ENCARN	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4250704XH6044N	22-05-91	838
91 CC0419	ANTOLINOS GARCIA JOSE Y ENCARN	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4250704XH6044N	22-05-91	4.420
91 CC0430	ARANDAS Y DELGADO SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4761908XH6046S	22-05-91	5.338
90 032494	ARCAINA MARIN EULOGIO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	2.425
90 032495	ARCAINA MARIN EULOGIO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	2.719
89 C01427	ARENAS VICEDO M CARMEN	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-89	20-04-89	4.657
90 033252	ARIAS MARTINEZ JOSE	GUADALUPE	C.URBANA/87/88/EXPTE.04647-89	29-06-90	7.749
89 C00293	ARIN NOAREE M ROSA	MURCIA	C.URBANA/86/EXPTE.00399-87	20-04-89	13.014
89 C01351	ARJONA BELTRAN SOLEDAD	LA ALBERCA	C.URBANA/87/88/EXPTE.00798-88	20-04-89	21.084
90 032498	ARMERO GIMENEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	31.695
90 032499	ARMERO GIMENEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	R.888
90 032500	ARMERO GIMENEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	12.059
89 167819	ARNALDOS CASCALES ANDRES SANTI	MURCIA	C.URBANA/86/87/EXPTE.01301-88	23-10-89	4.947
89 167820	ARNALDOS CASCALES ANDRES SANTI	MURCIA	C.URBANA/86/87/EXPTE.01301-88	23-10-89	49.573
89 167821	ARNALDOS CASCALES ANDRES SANTI	MURCIA	C.URBANA/84/85/EXPTE.01301-88	23-10-89	22.540
91 CC0203	ARNAU BELANDO MANUEL	EL RAAL	C.U.86-2/88/EXPTE.03730-90/R.C.1819009	28-01-91	8.040
89 169502	ARQUES NICOLAS RAMON	ALJUCER	C.URBANA/85/86/EXPTE.00221-89	23-10-89	7.489
91 CC0443	ARRONIZ MECHA FRANCISCO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	872
91 CC0444	ARRONIZ MECHA FRANCISCO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	5.093
89 167822	ARRONIZ ZAMORA FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01413-88	23-10-89	45.061
90 030357	ASENSIO BELMONTE MARIA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00847-88	16-03-90	12.768
90 031843	ATAEZ NOGUERA ANTONIO	SANGONERA VERDE	C.URBANA/89/EXPTE.01033-88	16-03-90	1.247

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA	IMP. A INGRESAR
91 CC0451	AUPI VICENTE JAIME ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256300XH6045N	22-05-91	9.140
91 CC0452	AVILES CORREAS JERONIMA	MURCIA	C.U.86-A/86-A/R.C.5P6450[illegible]XH60 6S	22-05-91	27.588
89 168565	AVILES SOTO MARCELINO	SUCINA	C.URBANA/85-2/89/EXPTE.00264- 8	23-10-89	9.318
89 CC0299	AVGUAVIVES GOLPE MIGUEL	MURCIA	C.URBANA/87/89/EXPTE.00769-88	20-04-89	2.641
89 CC0300	AVGUAVIVES GOLPE MIGUEL	MURCIA	C.URBANA/87/89/EXPTE.00769-88	20-04-89	54.567
89 CC0012	AVUSO GARCIA ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01310-88	19-01-89	31.435
89 CC0013	AVUSO GARCIA ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01310-88	19-01-89	14.337
89 CC0014	AVUSO GARCIA ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01310-88	19-01-89	14.337
89 CC0015	AVUSO GARCIA ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01310-88	19-01-89	14.337
90 030343	BAEZA ORTIZ CARMEN	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.00164-87	16-03-90	8.390
90 032519	BALLESTA PUENTE JOSE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	1.918
91 CC0477	BALLESTA MARTINEZ JOSE ANDRES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	1.054
91 CC0478	BALLESTA MARTINEZ JOSE ANDRES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	4.994
91 CC0005	BALSALOBRE SANCHEZ PEDRO JOSE	MURCIA	C.U.87/EXPTE.01567-90/R.C.405 [illegible]19	28-01-91	139
91 CC0006	BALSALOBRE SANCHEZ PEDRO JOSE	MURCIA	C.U.87/EXPTE.01567-90/R.C.435 [illegible]19	28-01-91	1.088
91 CC0007	BANCO HISPANO AMERICANO SA	MURCIA	C.U.86/88/EXPTE.00393-90/R.C. [illegible]46407	28-01-91	89.842
91 CC0008	BANCO HISPANO AMERICANO SA	MURCIA	C.U.86/88/EXPTE.00393-90/R.C. [illegible]46701	28-01-91	236.697
91 CC0009	BANCO HISPANO AMERICANO SA	MURCIA	C.U.86/88/EXPTE.00393-90/R.C. [illegible]45801	28-01-91	129.283
89 CC0233	BARCELO PELEGRIN JUAN	TORREAGUERA	C.URBANA/85/88/EXPTE.00937-88	20-04-89	17.435
91 CC0494	BAÑOS CARRE JUAN Y1	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4351907XH6045S	22-05-91	24.700
89 CC0321	BASAURI VARZA MARINA	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01207-88	20-04-89	14.139
90 031395	BASTIDA RUIZ FRANCISCO	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	755
89 CC0323	BASTIDA SOLER JOSE ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/87-2/88/EXPTE.00367-[illegible]	20-04-89	16.144
91 CC0010	BATIPSA	MURCIA	C.U.86/88/EXPTE.00968-88/R.C. [illegible]59303	28-01-91	46.175
91 CC0011	BATIPSA	MURCIA	C.U.86/88/EXPTE.00968-88/R.C. [illegible]59303	28-01-91	6.218
90 031966	BELANDO LOPEZ ANTONIO	ALGEZARES	C.URBANA/85/87/EXPTE.01161-88	16-03-90	9.947
91 CC0507	BELANDO MARTINEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3642206XH6036S	22-05-91	3.233
91 CC0508	BELANDO MARTINEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3642206XH6036S	22-05-91	3.068
90 031396	BELMONTE CARMONA MARIA	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	613
90 033418	BELMONTE SERRANO ROSARIO	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE. -	29-06-90	776
91 CC0512	BENEDICTO AGUILAR FRANCISCO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	20.583
91 CC0523	BERMEJO GARCIA MANUEL	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH604[illegible]N	22-05-91	1.691
91 CC0524	BERMEJO GARCIA MANUEL	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH604[illegible]N	22-05-91	18.913
89 169412	BERMEJO MARTIN BONIFACIO	LA ALBERCA	C.URBANA/86/EXPTE.01146-88	23-10-89	13.953
91 CC0012	BERMEJO MARTIN BONIFACIO	MURCIA	C.U.88/89/EXPTE.04453-90/R.C.4 [illegible]59311	28-01-91	23.703
91 CC0529	BERNAL LLORENTS ANTONIO LUIS	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.4662603XH604[illegible]S	22-05-91	1.565
89 CC0335	BERNAL LOZANO ANA MARIA Y 1	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00917-88	20-04-89	5.533
90 031764	BERNAL PINERO ANTONIO	EL PUNTAL	C.URBANA/87/EXPTE.02331-89	16-03-90	8.466
91 CC2859	BERNAL REVENGA ANGEL	EL PALMAR	C.U.89-A/R.C.1304401XH6010S	22-05-91	19.289
91 CC0534	BERNAL ROMERO HERMANOS	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4152601XH6045N	22-05-91	2.549
91 CC0013	BIRAZEL MARTINEZ MARGARITA DE	MURCIA	C.U.89/EXPTE.02405-89/R.C.4752[illegible]01	28-01-91	38.058
91 CC0542	BLAYA SANCHEZ MARIANO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3642206XH6036S	22-05-91	3.545
91 CC0543	BC FRUCTUOSO ANTONIO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3459078XH603[illegible]N	22-05-91	17.068
91 CC0546	BCDALO SANTOYO AMPARO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3557004XH6035N	22-05-91	5.169
90 033474	BCTIA GARCIA MIGUEL	EL PUNTAL	C.URBANA/89/EXPTE.02157-90	29-06-90	7.597
91 CC0549	BCTIA LOPEZ FERNANDO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	1.081
91 CC0550	BCTIA LOPEZ FERNANDO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	9.610
90 033420	BRAVO MESEGUER JOSE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/88/EXPTE.03951-89	29-06-90	11.058
89 169246	BROCAL ORTEGA JUAN	EL PASO	C.URBANA/85/89/EXPTE.00177-89	23-10-89	18.620
91 CC0570	CABALLERO ORTIN PURIFICACION	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	1.054
91 CC0571	CABALLERO ORTIN PURIFICACION	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	5.167
89 169878	CABALLERO ORTUÑO JESUS REYES	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00310-88	23-10-89	12.134
91 CC0576	CABEZAS SALAZAR PEDRO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	872
91 CC0577	CABEZAS SALAZAR PEDRO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	5.093
89 CC0345	CALDERON ARENZA JOSE	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00028-88	20-04-89	8.327
89 CC0349	CAMACHO LOPEZ JUANA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00558-89	20-04-89	17.587
89 CC0350	CAMARA MARTINEZ FRANCISCA	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00747-88	20-04-89	1.444
90 032546	CAMPILLO BALLESTER VALERIANO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	6.195
89 CC0354	CAMPILLO LOPEZ ENCARNACION	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01635-88	20-04-89	16.296
91 CC0593	CAMPOY CANOVAS MIGUEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	945
90 033179	CANDEL MARTINEZ FRANCISCO PASC	SANTA CRUZ	C.URBANA/87/88/EXPTE.00227-88	29-06-90	31.181
90 030364	CANO BORREGAT JOSE	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00974-88	16-03-90	1.338
90 032550	CANO FONTECHA PIEDAD	MURCIA	C.URBANA/85/86/EXPTE.03055-89	29-06-90	78.822
90 032551	CANO FONTECHA PIEDAD	MURCIA	C.URBANA/85/86/EXPTE.03055-89	29-06-90	380.872
91 CC0400	CANO HERNANDEZ MARIA ANGELES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
90 031119	CANO LAX ANTONIO	ESPINARDO	C.URBANA/87/EXPTE.01916-89	16-03-90	4.772
91 CC0401	CANO LOPEZ M PILAR	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4249403XH6044N	22-05-91	981
91 CC0402	CANO LOPEZ M PILAR	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4249403XH6044N	22-05-91	11.001
91 CC2871	CANO MORALES CONSUELO	PUENTE TOCINOS	C.U.87-A/87-A/R.C.4472535XH604[illegible]N	22-05-91	236.246
91 CC2872	CANO MORALES CONSUELO	PUENTE TOCINOS	C.U.87-A/87-A/R.C.4472535XH604[illegible]N	22-05-91	236.246
91 CC0016	CANO NIETO ANTONIO	MURCIA	C.U.88/EXPTE.00473-89/R.C.4451 03	28-01-91	11.698
89 167854	CANO SANCHEZ ISABEL	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00773-89	23-10-89	2.757
89 167855	CANOVAS LEAL CARMEN	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00863-89	23-10-89	3.342
90 030391	CANOVAS PEREZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/86/EXPTE.00989-89	16-03-90	250.858
89 CC1261	CANOVAS VERA JESUS	GARRES Y LAGES	C.URBANA/87/88/EXPTE.01084-88	20-04-89	798
90 030392	CANOVAS Y RABADAN SA	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-8	16-03-90	13.963
90 032559	CARCELES GARCIA CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	5.599
91 CC0637	CARCELES GOMEZ-GUILLAMON ANGEL	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.4249403XH604 N	22-05-91	6.530
91 CC0638	CARCELES GOMEZ-GUILLAMON ANGEL	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.4249403XH604 N	22-05-91	1.403
91 CC0639	CARCELES MORENO JUAN	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4464401XH6046S	22-05-91	2.688
91 CC0018	CARMONA GONZALEZ PEDRO	MURCIA	C.U.89/89/EXPTE.01630-89/R.C.4 54905	28-01-91	19.409
91 CC0644	CARMONA LEAL SALVADOR	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH604 N	22-05-91	6.933
90 030394	CARRASCO GOMEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01623-88	16-03-90	2.902
89 167866	CARRASCO MARTINEZ ANA MARIA	MURCIA	C.URBANA/86-2/88/EXPTE.00893-8	23-10-89	3.937
91 CC0650	CARRASCO ORTIZ ANGEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 CC0652	CARRASCO ORTIZ ANGEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	10.010
90 032569	CARRILERO MONSERRATE CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	283
90 032574	CARRILLO GARCIA JOAQUIN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	2.377
90 031124	CARRION BASTIDA ANTONIO	ESPINARDO	C.URBANA/87/EXPTE.01916-89	16-03-90	4.118
90 031125	CARRION BASTIDA ANTONIO	ESPINARDO	C.URBANA/87/EXPTE.01916-89	16-03-90	4.118
90 033523	CASA LOPEZ GINES	LA ALBERCA	C.URBANA/88/EXPTE.01808-88	29-06-90	36.050
90 032577	CASCALES FERNANDEZ M CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.03885-89	29-06-90	2.397
90 032578	CASCALES FERNANDEZ M CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.03885-89	29-06-90	34.109
89 CC1268	CASCALES GIL ANTONIO	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA/87/88/EXPTE.00969-88	20-04-89	177
91 CC0678	CASCALES PEREZ JOSEFINA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4761908XH6046S	22-05-91	8.340
91 CC0703	CATALA BOVER MARIA ELENA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	5.919
89 167872	CAYUELA CARRILLO JOAQUIN	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01173-88	23-10-89	6.786
91 CC0729	CEREZO MERO/O ALFONSO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3859709XH6035N	22-05-91	2.118
91 CC0747	CIA MERCANTIL LICO LEASING	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4761908XH6046S	22-05-91	5.338
91 CC0748	CIA MERCANTIL LICO LEASING	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4761908XH6046S	22-05-91	6.005
90 030408	CLAREZ ORTIZ JOSE MARIA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.02287-89	16-03-90	73.427
89 CC0426	CLEMENTE PEQUENA JUAN	MURCIA	C.URBANA/85/88/EXPTE.01136-88	20-04-89	16.561
90 033220	COBARRO YELO JOSE	ESPARRAGAL	C.URBANA/86/88/EXPTE.00131-89	29-06-90	22.905
89 CC1345	COLL RUIZ JESUS	SAN BENITO	C.URBANA/87/88/EXPTE.01084-88	20-04-89	213

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
89 C01431	COLOMER RUIZ FRANCISCO RAMON	SAN GINES	C.URBANA,87/88,EXPTE.00271-89	20-04-89	4.123
89 C00428	COMPAÑIA FINANCIERA BANCAYA	MURCIA	C.URBANA,85,EXPTE.01228-88	20-04-89	2.707
89 C00429	COMPAÑIA FINANCIERA BANCAYA	MURCIA	C.URBANA,86,EXPTE.01228-88	20-04-89	6.782
90 032151	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SAN JOSE VEGA	C.URBANA,87,EXPTE.00731-88	16-03-90	77.838
91 C00754	COMUNIDAD PROPIATERIOS BATALLA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4166101XH6046N	22-05-91	4.079
89 167890	COMUNIDAD PROPIETARIOS	MURCIA	C.URBANA,88,EXPTE.01283-89	23-10-89	18.435
90 030454	CONESA CASANOVA ANDRES	MURCIA	C.URBANA,88-2/89,EXPTE.00248-88	16-03-90	3.054
91 C00220	CONESA CONESA ANTONIO	BENIAJAN	C.U.89,EXPTE.04354-90,R.C.964800	28-01-91	31.661
91 C00761	CONESA LUCAS ADOLFO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.5469002XH6056N	22-05-91	991
91 C00748	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	MURCIA	C.U.87-A/88-A/R.C.3263406	22-05-91	23.865
91 C00769	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	MURCIA	C.U.86-A/89-A/R.C.3263407	22-05-91	75.002
91 C00770	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3263403XH6034S	22-05-91	41.876
91 C00774	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	2.442
91 C00775	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	302
91 C00776	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	402
91 C00777	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	8.092
91 C00778	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	3.906
91 C00779	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	4.142
91 C00780	CONSTRUTECTRES SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	9.766
91 C00784	COOP VIVIENDAS PZ OLIVER	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4459303XH6045N	22-05-91	15.077
91 C00785	COOP VIVIENDAS PZ OLIVER	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4459303XH6045N	22-05-91	9.748
91 C00026	COOPERATIVA VIVIENDAS MAGISTER	MURCIA	C.U.87,EXPTE.00624-90,R.C.417210	28-01-91	245.962
90 033298	COOPERATIVA VIVIENDAS VENECIA	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA,87/88,EXPTE.00418-85	29-06-90	21.417
89 169586	COPOMAR SA	SANTO ANGEL	C.URBANA,85/86,EXPTE.00218-89	23-10-89	18.148
89 169587	COPOMAR SA	SANTO ANGEL	C.URBANA,85/86,EXPTE.00218-89	23-10-89	11.501
90 031911	CORBALAN BELMONTE MARIANO	BENIAJAN	C.URBANA,89,EXPTE.01690-88	16-03-90	1.242
91 C00790	CORDOBA AMOROS MARIA INES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4169102XH6044N	22-05-91	13.055
89 001377	CORDOBA RIQUELME JOSE	ALQUERIAS	C.URBANA,85/88,EXPTE.01616-84	20-04-89	14.579
89 001433	CORTES FERNANEZ DIEGO	SAN GINES	C.URBANA,85/88,EXPTE.00270-89	20-04-89	535
90 033365	CORTES GARCIA VICENTE	LA ÑORA	C.URBANA,87/88,EXPTE.00177-87	29-06-90	4.604
91 C00802	COSTELA MARTINEZ JOSE ALFONSO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	1.054
91 C00803	COSTELA MARTINEZ JOSE ALFONSO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	4.561
89 C00444	CREMADES BELMONTE JOAQUIN	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00300-86	20-04-89	19.270
91 C00811	CRESPO MARTINEZ M ANGELES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	6.342
90 031978	CRUZ RUBIO VICTOR	ZARANDONA	C.URBANA,87,EXPTE.02489-89	16-03-90	141
90 031979	CRUZ RUBIO VICTOR	ZARANDONA	C.URBANA,87,EXPTE.02489-89	16-03-90	1.178
90 031980	CRUZ RUBIO VICTOR	ZARANDONA	C.URBANA,87,EXPTE.02489-89	16-03-90	3.834
91 C00816	CUENCA LORCA JOSE JESUS	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5069601XH6046N	22-05-91	1.816
91 C00817	CUENCA LORCA JOSE JESUS	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5069601XH6046N	22-05-91	9.319
91 C02897	CUEVAS ZAMBUDIO JOSE ANTONIO	CABEZO TORRES	C.U.89-A/R.C.4705013XH6140S	22-05-91	12.287
91 C00821	DE BIRAZE, MARTINEZ MARGARITA	MURCIA	C.U.87-A/R.C.4752601	22-05-91	49.238
91 C00838	DEL AMOR BERNABE MERCEDES	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3376502XH6037N	22-05-91	69.741
91 C00841	DEL CAMPO IGLESIAS JOSE	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	12.277
91 C00857	DIAZ PINTADO MIGUEL ANGEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 C00858	DIAZ PINTADO MIGUEL ANGEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	12.066
91 C00859	DIAZ RUBIO MARAVILLAS	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4752601XH6045S	22-05-91	42.963
89 C00471	DOMINGO TORMOS JUAN	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00300-86	20-04-89	19.270
89 C00472	DOMINGO TORMOS JUAN	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00300-86	20-04-89	27.315
91 C00871	DORADO PEREZ LORENZO	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3376502XH6037N	22-05-91	69.741
91 C00867	ESCAMY ESCAMY AGUSTIN LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3265003XH6036S	22-05-91	559
91 C00868	ESCAMY ESCAMY AGUSTIN LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3265003XH6036S	22-05-91	5.460
89 169588	ESCUDERO RUIZ SALVADOR	SANTO ANGEL	C.URBANA,85/86,EXPTE.00218-89	23-10-89	19.466
91 C00906	ESCUDERO SALAS LUIS MIGUEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	2.442
90 032619	ESTADO PATRIMONIO ESTADO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.461
90 033486	ESTEVE MORENO J ANTONIO	LA RAYA	C.URBANA,88,EXPTE.04056-89	29-06-90	7.038
89 C00468	ESTEVEZ SIERRA SALVADOR	MURCIA	C.URBANA,85,EXPTE.02079-88	20-04-89	4.157
91 C00927	EVLAMIEV ORTIZ ALEJANDRO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	1.081
91 C00928	EVLAMIEV ORTIZ ALEJANDRO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	4.536
90 032621	EXCLUSIVAS MAIPLAS S A	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	56.345
91 C00929	EZQUERRE POVEDA PABLO	MURCIA	C.U.87-A/R.C.4451401	22-05-91	5.992
89 167914	FAIRIS GONZALEZ MARIANO	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00505-89	23-10-89	2.264
91 C00934	FERNANDEZ ALARCON JOAQUIN	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
89 C00455	FERNANDEZ DELGADO MARIANO	MURCIA	C.URBANA,85,EXPTE.00339-85	20-04-89	6.284
90 033435	FERNANDEZ EGEA J ANTONIO	PUENTE TOCINOS	C.URBANA,87,EXPTE. -	29-06-90	5.490
90 030537	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE.01721-88	16-03-90	8.119
90 030538	FERNANDEZ GARCIA PABLO	MURCIA	C.URBANA,88/89,EXPTE.00164-87	16-03-90	8.390
89 169251	FERNANDEZ HERENDIA JOSE	EL RAAL	C.URBANA,88-2/89-1,EXPTE.00228-8	23-10-89	920
89 169252	FERNANDEZ HERENDIA JOSE	EL RAAL	C.URBANA,88-2,EXPTE.00228-88	23-10-89	1.408
89 169253	FERNANDEZ HERENDIA JOSE	EL RAAL	C.URBANA,89-2,EXPTE.00228-88	23-10-89	2.767
89 168924	FERNANDEZ LORENZO FRANCISCO	EL PALMAR	C.URBANA,88-2,EXPTE.00371-88	23-10-89	2.884
91 C00968	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	1.126
91 C00969	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	12.007
91 C00971	FERNANDEZ-REYES SANDOVAL Y DOL	MURCIA	C.U.88-A/R.C.4171801	22-05-91	21.865
90 030544	FERRER NAVARRO JOSE FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,87,EXPTE.00140-87	16-03-90	10.876
90 033227	FLORES GRIS INOCENTA	ESPINARDO	C.URBANA,88,EXPTE.04153-89	29-06-90	15.605
91 C00984	FLORES JIMENEZ ELOY Y OTRO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4264402XH6044N	22-05-91	13.403
89 168732	FLOR BEL SA	ESPARRAGAL	C.URBANA,83/88,EXPTE.01027-88	23-10-89	91.458
90 031455	FORCA APOLES JOSE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA,87,EXPTE.02027-89	16-03-90	289
89 167926	FORTE GARCIA CRISTOBAL	MURCIA	C.URBANA,86/87,EXPTE.01429-88	23-10-89	44.315
90 030547	FRANCO JIMENEZ ALEJANDRO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE.01532-88	16-03-90	6.133
91 C00993	FRANCO SANCHEZ MIGUEL Y 1	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5069601XH6044N	22-05-91	1.816
91 C00994	FRANCO SANCHEZ MIGUEL Y 1	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5069601XH6044N	22-05-91	9.319
91 C00995	FRANCO VELASCO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4163307XH6046S	22-05-91	12.744
91 C00996	FRANCO VELASCO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4163307XH6046S	22-05-91	29.106
91 C00997	FRANCO VELASCO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4163307XH6046S	22-05-91	19.204
91 C00998	FRANCO VELASCO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4163307XH6046S	22-05-91	18.663
91 C00999	FRANCO VELASCO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4163307XH6046S	22-05-91	30.428
89 C00538	FRUCTUOSO SAURA SALVADOR	MURCIA	C.URBANA,85,EXPTE.02079-88	20-04-89	6.287
91 C01005	FRUTOS CAMPILLO JOSE MANUEL	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3662206XH6034S	22-05-91	3.482
89 001235	FRUTOS GUMBAU LUIS	TORREAGUERA	C.URBANA,85/88,EXPTE.00837-88	20-04-89	7.140
91 C01006	FRUTOS PUJALTE FRANCISCO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	8.359
91 C01011	FUENTES MARTINEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3564205XH6036S	22-05-91	1.167
91 C01012	FUENTES MARTINEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3564205XH6036S	22-05-91	13.923
91 C01016	FUSTER DE TORRES ALBERTO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3861702XH6036S	22-05-91	1.118
89 C00544	GALIAN MARTINEZ JUAN	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00130-87	20-04-89	149.147
90 030567	GALLEGO BALLESTER JUAN	MURCIA	C.URBANA,87-2/89,EXPTE.00162-87	16-03-90	25.347
89 167935	GALLEGO CARRASCO HERMINIO	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.01421-88	23-10-89	15.788
91 C00033	GALLEGO IGLESIAS JUAN MARIA	MURCIA	C.U.89,EXPTE.04665-90,R.C.525570	28-01-91	21.169
91 C00034	GALLEGO IGLESIAS JUAN MARIA	MURCIA	C.U.89,EXPTE.04665-90,R.C.525570	28-01-91	817
90 032654	GALLEGO LIZA ROSARIO	MURCIA	C.URBANA,88/89,EXPTE.02412-89	29-06-90	2.972
90 031767	GALLEGO LOPEZ FRANCISCO	GUADALUPE	C.URBANA,87,EXPTE.01918-89	16-03-90	5.251
90 032655	GALLEGO MORENILLA CARMEN Y 5	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	4.232
90 032656	GALVEZ BLANCO JOSE	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	6.852
90 033229	GALVEZ RUIZ PILAR	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE. -	29-06-90	1.177
90 031136	GARCERAN ORTEGA GERARDO	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	3.491

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA . .	IMP. A INGRESAR
91 001056	GARCIA ALVAREZ EDUARDO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.525090	22-05-91	16.971
90 032665	GARCIA CANOVAS JUAN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	12.205
90 032666	GARCIA CANOVAS JUAN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	15.721
90 033438	GARCIA CLEMARES FRANCISCO DE A	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.04129-89	29-06-90	6.361
89 C01436	GARCIA GARCIA ANTONIO	SAN GINES	C.URBANA/85/88/EXPTE.00270-89	20-04-89	535
89 167947	GARCIA GARCIA ARTURA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00146-87	23-10-89	1.215
90 030592	GARCIA GARCIA JOSE	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-88	16-03-90	47.021
90 030593	GARCIA GARCIA JOSE	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-88	16-03-90	3.054
91 C01081	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.87-A/89-A/R.C.3760201	22-05-91	31.865
89 167954	GARCIA LLOPC MARIA ANGELES	MURCIA	C.URBANA/85/89/EXPTE.01637-88	23-10-89	75.368
89 CC0574	GARCIA LOPEZ FRANCISCO Y 1	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00026-88	20-04-89	49.830
89 001267	GARCIA LOPEZ JOSE	JAVALI NUEVO	C.URBANA/88/EXPTE.00634-89	20-04-89	871
91 001085	GARCIA LOPEZ JOSE	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3959616XH6045N	22-05-91	32.225
91 001095	GARCIA MARIN PEDRO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	1.054
91 001096	GARCIA MARIN PEDRO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4153122XH6045S	22-05-91	5.340
90 030595	GARCIA MARIN SANTIAGO	MURCIA	C.URBANA/85/89/EXPTE.00304-88	16-03-90	14.351
90 032683	GARCIA MARTINEZ CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	2.505
89 CC0580	GARCIA MARTINEZ JUAN	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01638-88	20-04-89	13.180
89 CC0589	GARCIA MEDINA MARIA	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00917-88	20-04-89	5.533
89 167960	GARCIA MIZANO ENCARNACION Y OT	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01157-88	23-10-89	83.855
89 CC0590	GARCIA MUÑOZ MARIA Y 1	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.00070-88	20-04-89	4.474
89 167963	GARCIA ORTUÑO ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00231-88	23-10-89	10.470
91 C01124	GARCIA PAVON AGUSTIN	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3959709XH6035N	22-05-91	6.417
91 C01125	GARCIA PEREZ JOSE MARIA	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3659708XH6135N	22-05-91	17.068
89 CC0595	GARCIA RANTPEZ M ESTRELLA	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00300-88	20-04-89	19.270
89 167969	GARCIA RODRIGUEZ FELIPE	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01019-88	23-10-89	9.661
89 CC0602	GARCIA TEPUEL ALFONSO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.00361-88	20-04-89	11.655
90 032694	GARCIA SANCHEZ PEDRO LUIS	MURCIA	C.URBANA/86-1/87/EXPTE.02414-89	29-06-90	2.947
89 CC0605	GARNES GARCIA LORENZO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01411-88	20-04-89	2.696
91 C01166	GASPAR CARAVACA JOSE	MURCIA	C.U.86-A/86-A/R.C.3685101	22-05-91	38.749
91 001169	GEA LOPEZ CAYETANO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	872
91 C01170	GEA LOPEZ CAYETANO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	5.093
90 030408	GEA NAVARRO MARIA EULALIA	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.00164-88	16-03-90	14.955
91 C01178	GIL GUIRAO JUAN	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	11.998
90 C33440	GOMEZ ALCASO FRANCISCO	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/89/EXPTE.03911-89	29-06-90	8.280
90 031480	GOMEZ BUENDIA JOSE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	1.024
89 CC0620	GOMEZ MARTIN JUSTINIANO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00286-88	20-04-89	10.208
91 C01201	GOMEZ PEREZ ANTONIO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.5458212XH6135N	22-05-91	32.504
91 C00135	GOMEZ RUIZ JOSE Y 1	PUENTE TOCINOS	C.U.88/89/EXPTE.03740-90/R.C.5568317	28-01-91	16.443
91 CC1202	GOMEZ SANCHEZ DIEGO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	872
91 CC1203	GOMEZ SANCHEZ DIEGO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	5.045
90 032705	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/87/EXPTE.01522-89	29-06-90	895
90 032706	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01522-88	29-06-90	23.382
91 C01208	GOMICA RABADAN ENRIQUE	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3557202	22-05-91	54.383
89 C01439	GONZALEZ ALONSO JUAN	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-88	20-04-89	4.886
90 033529	GONZALEZ BALIBREA FRANCISCO	ALJUCER	C.URBANA/89/EXPTE.00516-90	29-06-90	5.460
89 CC0627	GONZALEZ CONTE ROSA MARIA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01001-86	20-04-89	10.178
90 031324	GONZALEZ FLORES CARMEN	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00213-88	16-03-90	78.492
90 033262	GONZALEZ MESEGUER FRANCISCO	GUADALUPE	C.URBANA/87/EXPTE. -	29-06-90	6.075
91 C01232	GONZALEZ SANCHEZ GREGORIO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4249402XH6044N	22-05-91	11.558
89 CC0633	GONZALEZ VILLAESCUSA JERONIMO	MURCIA	C.URBANA/87/EXPTE.00121-88	20-04-89	1.656
91 C01243	GRAVALOS TOLOSANA LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4761908XH6046S	22-05-91	5.004
90 030636	GUARDIOLA PALAZON JOSE SALVADO	MURCIA	C.URBANA/85-2/89/EXPTE.00709-89	16-03-90	10.203
90 030639	GUERRERO FERNANDEZ JUAN	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01767-88	16-03-90	13.829
89 CC0644	GUIARD SANCHEZ VIZCAINO GUILLE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.00633-87	20-04-89	30.694
89 CC0645	GUIARD SANCHEZ VIZCAINO GUILLE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.00633-87	20-04-89	48.000
90 033521	GUIRAO GARCIA PEDRO	SANGONERA VERDE	C.URBANA/88/89/EXPTE.01731-88	29-06-90	7.226
89 C01294	GUTIERREZ GAMBIN JOSEFA	EL PALMAR	C.URBANA/87/EXPTE.01447-88	20-04-89	4.042
89 C01295	GUTIERREZ GAMBIN JOSEFA	EL PALMAR	C.URBANA/85/EXPTE.01447-88	20-04-89	3.115
89 C01439	GUTIERREZ GAMBIN JOSEFA	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-88	20-04-89	4.142
91 CC0040	GUTIERREZ RUIZ FRANCISCO	MURCIA	C.U.88/EXPTE.01217-89/R.C.49 9701	28-01-91	4.820
90 030657	HABITAT DEL SURESTE SA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01395-88	16-03-90	11.859
89 CC0086	HARO GOMEZ FRANCISCO DE	MURCIA	C.URBANA/88-2/EXPTE.00306-88	19-01-89	1.010
89 CC0087	HARO GOMEZ FRANCISCO DE	MURCIA	C.URBANA/88-2/EXPTE.00306-88	19-01-89	3.920
89 C01296	HELLIN CASTELLO LUISA	EL PALMAR	C.URBANA/85/EXPTE.01447-88	20-04-89	2.411
91 C01283	HELLIN TORRES MARIA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4158601XH6045N	22-05-91	2.124
91 C01296	HERNANDEZ ALEGRIA MARIA	MURCIA	C.U.86-A/86-A/R.C.3183401XH6 38S	22-05-91	88.903
90 030658	HERNANDEZ GAMBIN DOMINGO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01770-88	16-03-90	1.622
91 C02879	HERNANDEZ GIL ANTONIO	LA RAYA	C.U.85-A/86-A/R.C.0151802	22-05-91	848
91 C02880	HERNANDEZ GIL ANTONIO	LA RAYA	C.U.85-A/86-A/R.C.0151802	22-05-91	8.822
91 0013C4	HERNANDEZ GONZALEZ CARMEN	MURCIA	C.U.89-S/R.C.5469002XH6056N	22-05-91	981
89 CC1237	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	TORREAGUERA	C.URBANA/85/88/EXPTE.00037-88	20-04-89	4.137
89 169533	HERNANDEZ IBAÑEZ ISABEL	ALQUERIAS	C.URBANA/85/89/EXPTE.00202-88	23-10-89	172.081
90 031921	HERNANDEZ JOSE	CASTILLAS	C.URBANA/87/EXPTE.02027-89	16-03-90	480
90 030659	HERNANDEZ PEREZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248 88	16-03-90	47.877
90 030660	HERNANDEZ PEREZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248 88	16-03-90	3.054
89 168716	HERNANDEZ PUJANTE ANTONIO	ERA ALTA	C.URBANA/85/86/EXPTE.00217-88	23-10-89	6.579
89 168717	HERNANDEZ PUJANTE ANTONIO	ERA ALTA	C.URBANA/85/86/EXPTE.00217-88	23-10-89	11.877
91 C01332	HERNANDEZ SERON MERCEDES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.5469002XH6056N	22-05-91	981
91 CC0041	HERRERO SARRIAS MARIA ISABEL	MURCIA	C.U.89/EXPTE.04694-90/R.C.50 4301	28-01-91	2.336
91 CC0042	HERRERO SARRIAS MARIA ISABEL	MURCIA	C.U.89/EXPTE.04694-90/R.C.50 4301	28-01-91	30.533
90 031275	HIDALGO CARAVACA JOSE LUIS	GUADALUPE	C.URBANA/87/88/EXPTE.03221-88	16-03-90	8.156
90 033265	HIDALGO CARAVACA JOSE LUIS	GUADALUPE	C.URBANA/87/88/EXPTE.04647-88	29-06-90	8.156
91 CC1343	HIDALGO CEREZO SALVADOR	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256706XH6045N	22-05-91	9.321
91 CC1349	HUESCAR GOMEZ EGO EULOGENCIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
89 CC0689	HURTADO PEREZ MARIANO	MURCIA	C.URBANA/85/88/EXPTE.00463-88	20-04-89	83.053
91 C01359	IBA/EZ MU/OZ DOLORES	MURCIA	C.U.87-A/89-A/R.C.3646101XH6 34N	22-05-91	17.682
90 032753	IBAÑEZ GLERPERO CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	3.182
91 C02836	IBAÑEZ MARIN IGNACIA	TORREAGUERA	C.U.89-A/R.C.1053004XH7015S	22-05-91	2.322
91 CC1361	IBEAS RUIZ JOSE	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4159601XH6045N	22-05-91	24.877
90 032740	INDUSTRIAS IZQUIERDO S A	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	366
90 030664	INGLES GARCIA MARTIN	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248 88	16-03-90	3.054
89 168963	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	113.148
89 168964	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	27.841
89 168965	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	9.499
89 168966	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	7.398
89 168967	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	18.691
89 168968	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	16.548
89 168969	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	16.548
89 169000	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.280
89 169001	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	22.979
89 169002	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.668
89 169003	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.672
89 169004	INMOBILIARIA ALJOFAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.672

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
89 169005	INMOBILIARIA ALJOFER SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.845
89 169006	INMOBILIARIA ALJOFER SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.860
89 169007	INMOBILIARIA ALJOFER SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.865
89 169008	INMOBILIARIA ALJOFER SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.860
89 169009	INMOBILIARIA ALJOJAR SA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00288-88	23-10-89	19.672
91 C01371	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01372	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01373	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01374	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01375	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01376	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01377	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01378	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01379	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01380	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01381	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	1.598
91 C01382	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	6.914
91 C01383	INMOBILIARIA DE INGENIEROS SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	29.688
91 C00043	INMOBILIARIA EANASA SL	MURCIA	C.U.89/EXPTE.03953-89/R.C.35587 9	28-01-91	18.863
90 032770	INMOBILIARIA PORLAR SA	MURCIA	C.URBANA/85-1/EXPTE.03955-89	29-06-90	62.499
89 C00496	INMOBILIARIA PROMOTORA SA	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01659-85	20-04-89	891
90 033384	INMUEBLES DEL SEGURA SA	EL PALMAR	C.URBANA/88/EXPTE.01019-90	29-06-90	20.542
91 C01385	IRIGOYEN MEDINA ANTONIO LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3557904XH6035N	22-05-91	5.169
91 C01386	IRIGOYEN MEDINA MARIA TERESA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3557904XH6035N	22-05-91	4.523
91 CC0045	IZQUIERDO BUSTOS LAUPENTINO	MURCIA	C.U.89/EXPTE.04162-89/R.C.40515 9	28-01-91	42.532
90 030666	IZQUIERDO LEON RAFAEL F	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01408-88	16-03-90	27.988
91 001390	J MARTINEZ ARCE SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4759405XH6045N	22-05-91	1.747
90 030670	JIMENEZ ELESA PEDRO	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.00164-87	16-03-90	14.955
91 C02909	JIMENEZ CASTAJO ANTONIO	SAN JOSE VEGA	C.U.87-A/89-A/R.C.9039015XH6083	22-05-91	34.359
89 C01409	JIMENEZ LLOPIS JOSE ANTONIO	SAN JOSE VEGA	C.URBANA/85/88/EXPTE.00219-88	20-04-89	938
90 032778	JIMENEZ LOPEZ RAMONA	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	5.070
90 032779	JIMENEZ LOPEZ RAMONA	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	3.950
90 033269	JIMENEZ QUILEZ ENRIQUE	GUADALUPE	C.URBANA/87/EXPTE.02071-89	29-06-90	5.582
89 C01238	JIMENEZ ROCA CARMEN	TORREAGUERA	C.URBANA/85/88/EXPTE.00837-88	20-04-89	2.398
89 C01372	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	ALJUCER	C.URBANA/88/EXPTE.00048-89	20-04-89	8.149
89 168025	JOMECAVI SL	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00231-88	23-10-89	44.326
90 032783	JORGE SOLER MARIA	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	4.834
90 032784	JORGE SOLER MARIA	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	4.947
91 C01413	JOSE LUIS MARTIN TOME Y OTROS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4461502	22-05-91	29.119
89 C01441	JOVER MARCELINO ESTEBAN	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-89	20-04-89	4.904
89 C01355	JUAN BERNAL AROCA SA	LA ALBERCA	C.URBANA/88/EXPTE.00837-88	20-04-89	130.631
91 C02873	JULIAN PERSONAL JOSE	PUENTE TOCINOS	C.U.87-A/89-A/R.C.6773702XH6067	22-05-91	4.087
91 C02874	JULIAN PERSONAL JOSE	PUENTE TOCINOS	C.U.87-A/89-A/R.C.6773702XH6067	22-05-91	43.478
91 C01422	LAJARIN GONZALEZ M CARMEN	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 C01423	LAJARIN GONZALEZ M CARMEN	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	11.172
90 033489	LAZARO NAVARRO FRANCISCO	LA RAYA	C.URBANA/87/EXPTE. -	29-06-90	14.105
90 030689	LEGIZ PAREDES JOSE	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-88	16-03-90	35.477
90 030690	LEGIZ PAREDES JOSE	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-88	16-03-90	3.054
91 CC0053	LEON INFANTE VICENTE	MURCIA	C.U.89/EXPTE.00025-90/R.C.41551 1	28-01-91	15.312
91 CC0054	LINARES JAVALOY ENRIQUE	MURCIA	C.U.89/EXPTE.03092-90/R.C.46662 1	28-01-91	16.705
89 CC0714	LIZ RODRIGUEZ SALVADOR	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01390-88	20-04-89	22.544
90 031769	LLAMAS TOMAS TERESA	EL PUNTAL	C.URBANA/87/EXPTE.02331-89	16-03-90	7.055
89 CC0716	LLOBREGAT OLIVA ENRIQUE	MURCIA	C.URBANA/87/EXPTE.01543-88	20-04-89	12.423
90 032800	LOPEZ LOPEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	9.274
90 032801	LOPEZ LOPEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	3.284
89 CC0720	LOPEZ ALMERIA CARMEN	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01145-88	20-04-89	26.480
90 030694	LOPEZ BERNAL FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.03124-89	16-03-90	3.259
90 032805	LOPEZ BERNAL ISIDORO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	19.947
90 031152	LOPEZ CARAVACA BIENVENIDO	ESPINARDO	C.URBANA/87/EXPTE.01916-89	16-03-90	3.964
90 032806	LOPEZ CARCELES JOSE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	15.626
90 032807	LOPEZ CARCELES JOSE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	8.707
91 C01468	LOPEZ CARRILLO DOLORES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4850724XH6044N	22-05-91	10.075
90 031527	LOPEZ CEREZO JOSE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	8.213
90 031528	LOPEZ CEREZO JOSE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	979
91 C01469	LOPEZ CEREZO JUAN	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3659708XH6035	22-05-91	13.140
91 C01470	LOPEZ CLEMENTE ANTONIO	MURCIA	C.U.88-A/R.C.3861704	22-05-91	4.826
91 C01471	LOPEZ CLEMENTE ANTONIO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3861704	22-05-91	4.948
89 C01301	LOPEZ CONESA ANA MARIA	EL PALMAR	C.URBANA/85/88/EXPTE.00144-88	20-04-89	14.841
89 C01302	LOPEZ CONESA ANA MARIA	EL PALMAR	C.URBANA/87/EXPTE.00144-88	20-04-89	277
89 C01303	LOPEZ CONESA ANA MARIA	EL PALMAR	C.URBANA/85/EXPTE.00144-88	20-04-89	218
90 033509	LOPEZ DENGRA CONCEPCION	SAN BENITO	C.URBANA/88/89/EXPTE.00958-89	29-06-90	29.397
90 033510	LOPEZ DENGRA CONCEPCION	SAN BENITO	C.URBANA/88/89/EXPTE.00958-89	29-06-90	18.373
91 CC0059	LOPEZ DENGRA CONCEPCION	MURCIA	C.U.86/88/EXPTE.04049-89/R.C.43 270R	28-01-91	153.545
91 C01485	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3659708XH6035	22-05-91	5.755
90 030695	LOPEZ GARCIA AMPARO	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.00164-87	16-03-90	4.876
89 168050	LOPEZ GARCIA SILVESTRE	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01380-88	23-10-89	9.579
89 168051	LOPEZ GARCIA SILVESTRE	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01380-88	23-10-89	6.909
89 CC0726	LOPEZ GONZALEZ JOAQUIN Y OTRA	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00745-86	20-04-89	62.839
91 C01502	LOPEZ GULLON FRANCO JAVIER	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 C01503	LOPEZ GULLON FRANCO JAVIER	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	11.172
89 CC0728	LOPEZ HIDALGO FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/88-2/EXPTE.00341-88	20-04-89	2.776
90 032814	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	3.167
90 032815	LOPEZ LOPEZ JOSE PASCUAL	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.02406-89	29-06-90	1.352
89 C01444	LOPEZ LOPEZ MANUEL	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-89	20-04-89	4.695
90 031848	LOPEZ LOPEZ PASCUAL	SANGONERA VERDE	C.URBANA/89/EXPTE.01033-88	16-03-90	1.299
91 C01527	LOPEZ MANUEL JOSE	MURCIA	C.U.87-A/89-A/R.C.4065401XH6046	22-05-91	9.871
91 C01529	LOPEZ MARTINEZ JESUS JOSE	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	2.821
90 033522	LOPEZ NOGUERA JOSE	SANGONERA VERDE	C.URBANA/88/89/EXPTE.01731-88	29-06-90	6.404
89 169271	LOPEZ PARRAGA JOSE	EL RAAL	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00133-87	23-10-89	18.183
90 031540	LOPEZ RUBIO ANGEL	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	10.141
90 031541	LOPEZ RUBIO ANGEL	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	1.549
90 031542	LOPEZ RUBIO ANGEL	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	282
89 168719	LOPEZ SAEZ DOLORES	ERA ALTA	C.URBANA/85/86/EXPTE.00964-88	23-10-89	3.528
89 C00749	LOPEZ SERRANO DANIEL	MURCIA	C.URBANA/85/88/EXPTE.01786-88	20-04-89	65.896
89 C00750	LOPEZ SERRANO DANIEL	MURCIA	C.URBANA/85/88/EXPTE.01786-88	20-04-89	73.026
90 030705	LOPEZ SERRANO DANIEL	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.01786-88	16-03-90	16.622
91 C01577	LOPEZ TORRES JOSE REYES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4250704XH6044N	22-05-91	838
91 C01578	LOPEZ TORRES JOSE REYES	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4250704XH6044N	22-05-91	4.388
89 C01239	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	TORREAGUERA	C.URBANA/84/88/EXPTE.00317-88	20-04-89	13.599
89 168072	LOZANO SANCHEZ CONRADO	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00849-88	23-10-89	4.654
89 C01445	LUCAS CEGARRA JOSE ANTONIO	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-89	20-04-89	4.085
91 CC16C3	LUDI/A MARTINEZ DIEGO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3841702XH6036S	22-05-91	1.119
90 030712	MADRID GARCIA EULOGENCIO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-88	16-03-90	44.742
90 030713	MADRID GARCIA EULOGENCIO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-88	16-03-90	3.054
91 C01610	MADRONA ESCUDERO JOSE	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3245007XH6036S	22-05-91	559

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
91 CC1611	MATRONA ESCUDERO JOSE	MURCIA	C.U.89-S/P.C.3265003XH6036S	22-05-91	5.460
91 CC1612	MAESO SANTACRUZ FRANCISCO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/P.C.3659708XH6035	22-05-91	16.740
91 CC1621	MANZANARES MUNUERA SALVADOR	MURCIA	C.U.88-S/89-A/P.C.3564201XH6036	22-05-91	20.398
91 CC1622	MANZANARES MUNUERA SALVADOR	MURCIA	C.U.88-S/89-A/P.C.3564201XH6036 N	22-05-91	2.059
91 CC1631	MANZANO GARCIA ANDRES	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4761908XH6046S	22-05-91	5.004
90 031087	MARCOS GARCIA JOSE	DOLORES	C.URBANA,85/86,EXPTE.00206-89	16-03-90	6.416
91 CC1637	MARIN ABELLAN CONSUELO Y 1	MURCIA	C.U.86-A/87-A/P.C.3960707XH6035 N	22-05-91	49.105
91 CC1654	MARIN GARCIA SEBASTIAN	MURCIA	C.U.89-A/P.C.3569202XH6036N	22-05-91	13.808
89 CC1240	MARIN MARTINEZ ANTONIO	TORREAGUERA	C.URBANA,88,EXPTE.01646-88	20-04-89	858
91 CC1668	MARIN MARTINEZ JOSE MIGUEL	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4153122XH6045S	22-05-91	1.054
91 CC1669	MARIN MARTINEZ JOSE MIGUEL	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4153122XH6045S	22-05-91	4.561
91 CC1673	MARIN MARTINEZ MARCOS	MURCIA	C.U.89-A/P.C.5054102	22-05-91	17.681
91 CC1675	MARIN MUÑOZ Y CABALLERO SL	MURCIA	C.U.89-A/P.C.4159601XH6045N	22-05-91	11.998
90 032851	MARIN RODENAS JESUS	MURCIA	C.URBANA,86/87,EXPTE.03123-89	29-06-90	15.350
89 169275	MARIN ZARRA PEDRO	EL RAAL	C.URBANA,87/88,EXPTE.00174-89	23-10-89	7.826
89 169040	MARMOL NICOLAS ANDRES	EL PALMAR	C.URBANA,88,EXPTE.00030-89	23-10-89	640
89 CC0772	MARMOLES PEÑAMORA	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00005-89	20-04-89	6.526
89 168532	MARTINEZ ALCARAZ FRANCISCO	ZENETA	C.URBANA,88/89,EXPTE.00334-88	23-10-89	5.564
91 CC0064	MARTINEZ ALIAGA ANTONIO	MURCIA	C.U.88,EXPTE.01032-90,R.C.3669[illegible]04	28-01-91	8.803
91 CC17C0	MARTINEZ BARBA ANDRES	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.4969601XH6047N	22-05-91	1.575
91 CC17C1	MARTINEZ BARBA ANDRES	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.4969601XH6047N	22-05-91	18.201
91 CC0167	MARTINEZ BELMONTE BARTOLO	EL PALMAR	C.U.89,EXPTE.00531-89,R.C.0810[illegible]02	28-01-91	7.711
90 032011	MARTINEZ BERNAL MANUEL	ZARANDONA	C.URBANA,87,EXPTE.03624-89	16-03-90	6.140
91 001709	MARTINEZ CARAVACA ANTONIO	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.4969601XH6047N	22-05-91	19.367
89 CC0788	MARTINEZ CRESPO ANTONIO	MURCIA	C.URBANA,87/88,EXPTE.00675-88	20-04-89	49.391
89 CC1306	MARTINEZ DEL AMOR ANDRES	EL PALMAR	C.URBANA,86/87,EXPTE.01447-88	20-04-89	5.917
90 030736	MARTINEZ ESPARZA SANTIAGO	MURCIA	C.URBANA,88-2/89,EXPTE.00248-89	16-03-90	37.332
90 030737	MARTINEZ ESPARZA SANTIAGO	MURCIA	C.URBANA,88-2/89,EXPTE.00248-89	16-03-90	3.054
91 001715	MARTINEZ ESPINOSA M CARMEN	MURCIA	C.U.89-A,R.C.5469003XH6056N	22-05-91	28.219
90 033272	MARTINEZ ESTEBAN MANUELA	GUADALUPE	C.URBANA,87,EXPTE. -	29-06-90	6.767
89 CC1307	MARTINEZ GALINDO FRANCISCO	EL PALMAR	C.URBANA,86/88,EXPTE.01256-88	20-04-89	56.250
90 032860	MARTINEZ GARCIA ANGELES	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.298
90 032861	MARTINEZ GARCIA ANGELES	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.622
90 032862	MARTINEZ GARCIA ANGELES	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.401
91 CC0065	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	MURCIA	C.U.88/89,EXPTE.1994 -90,R.C.4[illegible]69202	28-01-91	19.786
91 CC1724	MARTINEZ GARCIA MARIANO	MURCIA	C.U.89-S/P.C.3265003XH6036S	22-05-91	559
91 CC1725	MARTINEZ GARCIA MARIANO	MURCIA	C.U.89-S/P.C.3265003XH6036S	22-05-91	4.717
91 CC1726	MARTINEZ GARRIDO REMEDIOS	MURCIA	C.U.88-A/89-A,P.C.4969601XH6047N	22-05-91	1.691
91 CC1727	MARTINEZ GARRIDO REMEDIOS	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.4969601XH6047N	22-05-91	19.214
91 CC1728	MARTINEZ GONZALEZ FCO	MURCIA	C.U.89-A/P.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 001729	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	MURCIA	C.U.89-A,R.C.3264807XH6036S	22-05-91	7.597
91 002866	MARTINEZ GUIRAO FRANCISCO	PUEBLA DE SOTO	C.U.86-A/88-A,P.C.0342001	22-05-91	8.916
90 031774	MARTINEZ HERNANDEZ DOLORES	EL RAAL	C.URBANA,87,EXPTE.02331-89	16-03-90	3.591
91 CC1733	MARTINEZ JORDAN NESTOR	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4152514XH6045S	22-05-91	1.452
90 032868	MARTINEZ MANZANARES DOMINGO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	6.776
90 032869	MARTINEZ MANZANARES DOMINGO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	8.120
90 033318	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA,87/88,EXPTE.00418-88	29-06-90	4.316
91 CC1747	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	MURCIA	C.U.89-A/P.C.5068101XH6046N	22-05-91	945
89 169589	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNA	SANTO ANGEL	C.URBANA,85/86,EXPTE.00218-89	23-10-89	272.876
89 CC1340	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	PUEBLA DE SOTO	C.URBANA,86/88,EXPTE.00642-88	20-04-89	2.481
91 CC1754	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	MURCIA	C.U.88-A/89-A,P.C.3659708XH6035 N	22-05-91	9.283
91 CC1755	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANT.	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4153122XH6045S	22-05-91	1.054
91 CC1756	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4153122XH6045S	22-05-91	5.340
91 CC0129	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	ESPINARDO	C.U.88,EXPTE.06931-90,R.C.1481[illegible]01	28-01-91	23.447
91 CC0130	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	ESPINARDO	C.U.88,EXPTE.06931-90,R.C.1482[illegible]01	28-01-91	35.402
91 CC0131	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	ESPINARDO	C.U.88,EXPTE.06931-90,R.C.1482[illegible]02	28-01-91	2.136
91 CC0132	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	ESPINARDO	C.U.88,EXPTE.06931-90,R.C.1482[illegible]03	28-01-91	2.717
91 CC0133	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	ESPINARDO	C.U.88,EXPTE.06931-90,R.C.1482[illegible]01	28-01-91	24.341
90 033375	MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	LA RORA	C.URBANA,87/88,EXPTE.00177-87	29-06-90	4.370
89 CC0808	MARTINEZ MOMPEAN ISABEL	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.00300-86	20-04-89	38.542
91 CC1762	MARTINEZ MORALES ANGEL	MURCIA	C.U.89-S/P.C.4555704XH6045N	22-05-91	1.126
91 CC2904	MARTINEZ PAREDES FRANCISCO	PATIÑO	C.U.89-A/P.C.4637707XH6043N	22-05-91	3.558
91 CC2905	MARTINEZ PAREDES FRANCISCO	PATIÑO	C.U.89-A/P.C.4637707XH6043N	22-05-91	26.289
91 CC1778	MARTINEZ PELAYER ANTONIO	MURCIA	C.U.89-A/P.C.4153110XH6045S	22-05-91	10.904
89 CC1309	MARTINEZ PELLICER ANTONIO	EL PALMAR	C.URBANA,87/88,EXPTE.01447-88	20-04-89	562
89 CC1310	MARTINEZ PELLICER ANTONIO	EL PALMAR	C.URBANA,86/87,EXPTE.01447-88	20-04-89	7.672
91 CC1779	MARTINEZ PEREZ FERNANDO	MURCIA	C.U.89-A/P.C.4249402XH6044N	22-05-91	981
91 CC1780	MARTINEZ PEREZ FERNANDO Y OTRA	MURCIA	C.U.89-A/P.C.4249402XH6044N	22-05-91	10.141
91 CC1782	MARTINEZ PINA MATILDE	MURCIA	C.U.89-S/P.C.3564205XH6036S	22-05-91	1.167
89 168720	MARTINEZ POVEDA MARGARITA	ERA ALTA	C.URBANA,85/87,EXPTE.00966-88	23-10-89	14.916
91 CC1783	MARTINEZ RODENAS J FCO Y OTROS	MURCIA	C.U.88-A/89-A,P.C.3659708XH6035 N	22-05-91	1.790
91 CC1784	MARTINEZ RODENAS J FCO Y OTROS	MURCIA	C.U.88-A/89-A,P.C.3659708XH6035 N	22-05-91	1.790
91 CC1795	MARTINEZ RODENAS J FCO Y OTROS	MURCIA	C.U.88-A/89-A,P.C.3659708XH6035 N	22-05-91	1.790
91 CC1797	MARTINEZ RODENAS J FCO Y OTROS	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.3659708XH6035 N	22-05-91	1.790
90 033237	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.00299-89	29-06-90	6.843
91 CC1798	MARTINEZ RODRIGUEZ FERMIN	MURCIA	C.U.88-S/89-A,P.C.3564201XH6035 N	22-05-91	34.254
91 CC1799	MARTINEZ RODRIGUEZ FERMIN	MURCIA	C.U.88-S/89-A,R.C.3564201XH6035 N	22-05-91	106.396
91 CC1805	MARTINEZ ROSIQUE ISIDRO Y 1	MURCIA	C.U.88-S/89-A,P.C.3375201XH6035 N	22-05-91	81.772
89 CC1447	MARTINEZ SANCHEZ GLORIA	SAN GINES	C.URBANA,85/88,EXPTE.00270-89	20-04-89	535
91 CC1810	MARTINEZ SANCHEZ SALVADOR	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.4969601XH6047N	22-05-91	1.575
90 031184	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031185	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031186	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031187	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031188	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031189	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031190	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	1.507
90 031191	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	4.893
90 031192	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	6.814
90 031193	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	7.871
90 031194	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,85/86,EXPTE.02042-88	16-03-90	9.380
90 031195	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,85/86,EXPTE.02042-88	16-03-90	9.380
90 031196	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,85/86,EXPTE.02043-88	16-03-90	9.380
90 031197	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,87,EXPTE.01765-89	16-03-90	8.326
90 031198	MARTINEZ SANTIAGO JUAN	ESPINARDO	C.URBANA,85/86,EXPTE.02042-88	16-03-90	9.380
91 CC0068	MARTINEZ TORRES OSCAR	MURCIA	C.U.86/87,EXPTE.10539-90,R.C.4[illegible]62302	28-01-91	22.714
89 CC1314	MARTINEZ VIDAL DOMINGO	EL PALMAR	C.URBANA,86,EXPTE.01447-88	20-04-89	2.886
90 032886	MARTINEZ VIVANCOS FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.407
90 032887	MARTINEZ VIVANCOS FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	1.847
90 032888	MARTINEZ VIVANCOS FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	3.610
90 032889	MARTINEZ VIVANCOS FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.493
90 032890	MARTINEZ VIVANCOS FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.493
90 032891	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	1.713
90 032892	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	3.447
90 032893	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	3.433

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
90 032894	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	3.759
90 032895	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	7.240
90 032896	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	3.227
90 032897	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	5.050
90 032898	MARTINEZ VIVANCOS MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	6.019
91 C02861	MASIDE PERUJO ANTONIA PILAR	EL PALMAR	C.U.88-A,R.C.1765001	22-05-91	19.922
91 C02862	MASIDE PERUJO ANTONIA PILAR	EL PALMAR	C.U.88-A,R.C.1765001	22-05-91	1.380
89 169278	MATEO LOPEZ ROSARIO	EL PALMAR	C.URBANA,87,EXPTE.00288-86	23-10-89	478
89 169279	MATEO LOPEZ ROSARIO	EL PALMAR	C.URBANA,86/89,EXPTE.00288-86	23-10-89	20.412
89 C00845	MEDINA ROSIQUE PEDRO	MURCIA	C.URBANA,84/85,EXPTE.00820-88	20-04-89	6.178
91 C01847	MEDINA ROSIQUE PEDRO	MURCIA	C.U.89-A,R.C.4158601XH6045N	22-05-91	5.580
90 032903	MENA GONZALEZ DIEGO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	5.868
90 032904	MENA GONZALEZ DIEGO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	7.517
91 C01860	MENARGUEZ GARCIA MARIA	MURCIA	C.U.89-A,R.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 C01861	MENARGUEZ GARCIA MARIA	MURCIA	C.U.89-A,R.C.3264807XH6036S	22-05-91	10.725
90 030762	MENCHON LOPEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,88/89,EXPTE.01648-88	16-03-90	1.666
91 001864	MENGUAL CAMACHO JESUS	MURCIA	C.U.89-A,R.C.4066510XH6046N	22-05-91	1.158
91 C00168	MENHIR LEASING SA	EL PALMAR	C.U.89,EXPTE.04462-90,R.C.22222[illegible]	28-01-91	114.646
91 001866	MENHIX SA	MURCIA	C.U.89-S,R.C.3265003XH6036S	22-05-91	559
91 C01872	MERINO RAMOS JOSE ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S,R.C.5469002XH6056N	22-05-91	981
89 C01264	MESEGUER PARDO CRISTOBAL	GARRES Y LAGES	C.URBANA,87/88,EXPTE.01047-88	20-04-89	41.990
90 032910	MESEGUER RODENAS JOAQUIN	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.847
90 032911	MESEGUER RODENAS JOAQUIN	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	1.320
90 032912	MESEGUER RODENAS JOAQUIN	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	1.480
91 C01886	MIGUEL MORPEAN PARRA Y CONVER	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4659405XH6045N	22-05-91	4.561
91 C01887	MIGUEL MORPEAN PARRA Y CONVER	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4659405XH6045N	22-05-91	9.712
89 C00866	MIGUEZ ZAMARRO MINGUELL JOSE	MURCIA	C.URBANA,88-2,EXPTE.00081-87	20-04-89	1.435
89 C00867	MIGUEZ ZAMARRO MINGUELL JOSE	MURCIA	C.URBANA,88-2,EXPTE.00081-87	20-04-89	6.076
91 C01892	MILLA DIAZ MANUEL	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4659405XH6045N	22-05-91	2.806
89 168537	MIRA JOSE SILVERIO	ZENETA	C.URBANA,85/89,EXPTE.00136-87	23-10-89	9.337
89 168538	MIRA JOSE SILVERIO	ZENETA	C.URBANA,85/89,EXPTE.00136-87	23-10-89	28.805
89 C01265	MIRALLES ALCAZAR PEDRO	GARRES Y LAGES	C.URBANA,87/88,EXPTE.01084-88	20-04-89	725
91 C01897	MIRALLES CUTILLAS ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S,R.C.3662206XH6036S	22-05-91	2.819
89 C01412	MIÑANO CLEMENTE MIGUEL	SAN JOSE VEGA	C.URBANA,87/88,EXPTE.00990-88	20-04-89	1.025
91 001909	MOLINA ALDANA MARISOL	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4250704XH6044N	22-05-91	838
91 C01910	MOLINA ALDANA MARISOL	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4250704XH6044N	22-05-91	4.686
89 C00876	MOLINA FUENTES FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,85/88,EXPTE.01214-88	20-04-89	30.584
89 C00877	MOLINA FUENTES FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,85/88,EXPTE.01214-88	20-04-89	28.800
91 C01914	MOLINA GIMENEZ ROCIO	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
90 033499	MOLINA HERNANDEZ DOLORES	RINCON DE SECA	C.URBANA,87,EXPTE. -	29-06-90	3.203
90 033500	MOLINA HERNANDEZ MARIA	RINCON DE SECA	C.URBANA,87,EXPTE. -	29-06-90	3.203
90 033452	MOMBEAN PEÑA ESPERANZA	PUENTE TOCINOS	C.URBANA,87,EXPTE.03893-89	29-06-90	28.530
89 C00889	MORENO ALFARO JOSE	MURCIA	C.URBANA,88,EXPTE.02235-87	20-04-89	10.644
91 CC0075	MORENO BASTILLOS ANTONIO	MURCIA	C.U.86/88,EXPTE.01020-89,R.C.48 5501	28-01-91	54.745
91 C01954	MORENO CLARES JOAQUIN	MURCIA	C.U.89-S,R.C.3557904XH6035M	22-05-91	4.523
91 C01957	MORENO GARCIA JOSE ANTONIO	MURCIA	C.U.86-A/86-A,R.C.4452316	22-05-91	7.886
90 032963	MORENO MORENO CONCEPCION	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	4.472
90 032964	MORENO MORENO CONCEPCION	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	4.414
90 032966	MORENO SANDOVAL MILAGRO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	9.049
90 032967	MORENO SANDOVAL MILAGRO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.635
91 C02911	MORENO TURPIN ANTONIO Y OTRA	EL BOJAR	C.U.87-A/89-A,R.C.9844508XH6094	22-05-91	18.961
89 C00892	MORTE INIESTA FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,85,EXPTE.00360-88	20-04-89	1.745
89 C00893	MORTE INIESTA FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA,88,EXPTE.00360-88	20-04-89	8.362
90 030791	MOÑINO DIAZ JOSE	MURCIA	C.URBANA,87,EXPTE.00869-89	16-03-90	2.144
90 031559	MOTOS GARCIA JOAQUIN	PUENTE TOCINOS	C.URBANA,87,EXPTE.02489-89	16-03-90	1.024
89 C01448	MOYA LORENTE JOSE DE	SAN GINES	C.URBANA,87/88,EXPTE.00271-89	20-04-89	4.896
91 C01977	MTNEZ-CARRASCO SCHEZ OCA/A M.C	MURCIA	C.U.89-S,R.C.3859709XH6035N	22-05-91	6.198
91 C01983	MUÑOZ CALERO JOSE	MURCIA	C.U.88-S/89-A,R.C.3376502XH6037	22-05-91	69.741
91 C01988	MUÑOZ MARTINEZ MANUEL Y 1	MURCIA	C.U.89-A,R.C.3276304XH6037N	22-05-91	24.372
90 032984	MUÑOZ CLARES JOSE	MURCIA	C.URBANA,88/89,EXPTE.03953-89	29-06-90	37.315
89 CC0859	MUÑOZ CLEMENTE MAGDALENA	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.01932-88	20-04-89	41.634
89 CC09C0	MUÑOZ CLEMENTE MAGDALENA	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.01932-88	20-04-89	31.245
89 CC09C1	MUÑOZ CLEMENTE MAGDALENA	MURCIA	C.URBANA,84/88,EXPTE.01932-88	20-04-89	13.260
90 030803	MUÑOZ GRACIA MANUEL	MURCIA	C.URBANA,87-2/89,EXPTE.00162-87	16-03-90	17.947
90 030804	MUÑOZ GRACIA MANUEL	MURCIA	C.URBANA,87-2/89,EXPTE.00162-87	16-03-90	34.011
90 030805	MUÑOZ GRACIA MANUEL	MURCIA	C.URBANA,87-2/89,EXPTE.00162-87	16-03-90	31.016
90 031344	MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL	EL PALMAR	C.URBANA,86/89,EXPTE.00213-89	16-03-90	49.562
91 C00173	MUÑOZ MENCHON ROSA	EL PALMAR	C.U.84/89,EXPTE.00502-90,R.C.17 3002	28-01-91	28.598
91 C02035	NAVARRO LOPEZ ASCENSION	MURCIA	C.U.89-S/89-A,R.C.3564201XH6037	22-05-91	2.059
91 C02036	NAVARRO LOPEZ ASCENSION	MURCIA	C.U.89-S/89-A,R.C.3564201XH6037	22-05-91	20.398
89 168168	NAVARRO LOPEZ M ANGELES	MURCIA	C.URBANA,88,EXPTE.00302-89	23-10-89	10.446
90 032992	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.040
90 031347	NAVARRO SANCHEZ JESUS	EL PALMAR	C.URBANA,85/88,EXPTE.00271-88	16-03-90	163.421
90 032993	NAVARRO VERA GIL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	4.269
90 032994	NAVARRO VERA GIL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	7.115
89 C01384	NAVARRO VICENTE MARIANO	BENIAJAN	C.URBANA,85-1/86,EXPTE.00064-89	20-04-89	6.787
91 002054	NICOLAS GARCIA CONCEPCION	MURCIA	C.U.89-A,R.C.4158601XH6045N	22-05-91	402
91 002055	NICOLAS GARCIA CONCEPCION	MURCIA	C.U.89-A,R.C.4158601XH6045N	22-05-91	5.859
90 033154	NICOLAS MANZANARES JAVIER	TORREAGUERA	C.URBANA,94/89,EXPTE.00664-89	29-06-90	1.131
91 C02062	NICOLAS RUIZ PEDRO	MURCIA	C.U.89-A,R.C.4158601XH6045N	22-05-91	49.994
91 C02063	NICOLAS RUIZ PEDRO	MURCIA	C.U.89-A,R.C.4158601XH6045N	22-05-91	2.549
90 033331	NICOLAS PEREZ JUAN	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA,85/89,EXPTE.00529-87	29-06-90	23.145
90 033000	NICOLAS SOLER MANUEL	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	5.214
90 033001	NICOLAS SUAREZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	2.081
90 033002	NICOLAS SUAREZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	16.341
90 033003	NICOLAS SUAREZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE. -	29-06-90	15.113
91 C00174	NOGUERA CABALLERO JOSE	EL PALMAR	C.U.89,EXPTE.00531-89,R.C.0810002	28-01-91	9.984
89 168173	NOGUERA GONZALEZ DOLORES	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.01002-89	23-10-89	48.907
89 168175	NUVISA SL	MURCIA	C.URBANA,85,EXPTE.01232-88	23-10-89	16.776
89 C00942	OLIVA SANCHEZ JOSEFA	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.01552-88	20-04-89	1.676
91 C02102	ORDOÑEZ PERALES ANGELES	MURCIA	C.U.89-S,R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 002882	ORENES PARRA MANUEL	RINCON DE SECA	C.U.87-A/87-A,R.C.0955601XH6005	22-05-91	39.058
90 030829	ORTEGA PEREZ FRANCISCA	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE.00011-89	16-03-90	5.685
89 168183	ORTIN GARCIA PEDRO ANTONIO	MURCIA	C.URBANA,86/88,EXPTE.01601-88	23-10-89	9.869
91 002120	ORTIZ MARTINEZ JOAQUIN	MURCIA	C.U.89-S,R.C.5469002XH6056N	22-05-91	981
91 C02122	ORTIZ MARTINEZ MANUEL	MURCIA	C.U.88-A/89-A,R.C.4761206	22-05-91	3.116
90 033173	ORTUÑO COSTA M JESUS	NONDUERMAS	C.URBANA,87/88,EXPTE.00197-90	29-06-90	19.713
89 168193	PADILLA BANO ENCARNACION	MURCIA	C.URBANA,85/88,EXPTE.01691-88	23-10-89	29.807
89 168671	PALACIOS LOPEZ ANGEL	CORVERA	C.URBANA,87/89,EXPTE.00509-87	23-10-89	37.279
91 CC0216	PALLARES BALLESTER ANTONIO	ALQUERIAS	C.U.89,EXPTE.00178-88,R.C.1613002	28-01-91	4.037
89 168196	PANILES CEREZO MARIA Y 2	MURCIA	C.URBANA,89,EXPTE.02092-88	23-10-89	1.580
89 CC0134	PARRA GARCIA JOSE	MURCIA	C.URBANA,86,EXPTE.01137-88	19-01-89	7.152
89 CC0135	PARRA GARCIA JOSE	MURCIA	C.URBANA,84,EXPTE.01137-88	19-01-89	5.960
89 C01343	PASTOR SALMERON CARMEN	LA RAYA	C.URBANA,86,EXPTE.02178-88	20-04-89	2.326
89 C01344	PASTOR SALMERON CARMEN	LA RAYA	C.URBANA,84,EXPTE.02178-88	20-04-89	1.938
91 C02191	PAZOS CASTILLO MARIA ROSA	MURCIA	C.U.89-S,R.C.3557904XH6035N	22-05-91	7.172

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
91 C02192	PIZOS CASTILLO MARIA ROSA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3557904XH6035N	22-05-91	9.450
91 C02193	PI/AFIEL DE RIOS MARGARITA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3276302XH60[illegible]N	22-05-91	1.395
91 C02194	PI/AFIEL RIOS MARGARITA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3276302XH60[illegible]N	22-05-91	15.594
90 033033	PILLICER FENOL DOLORES	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	15.432
91 C00120	PILLICER SIQUELME ANDRES	CHUPRA	C.U.89/EXPTE.02161-90/R.C.349[illegible]016	28-01-91	4.060
91 C02212	PIREZ CASTELLON ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4759412XH6045N	22-05-91	12.414
89 C01449	PIREZ DE TUDELA PASCUAL JUAN F	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-89	20-04-89	4.848
89 168210	PIREZ HERVAS CARMEN	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00011-89	23-10-89	13.438
90 030861	PIREZ HERVAS CARMEN	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.00011-89	16-03-90	13.842
91 C00090	PIREZ MARTINEZ JOSE MARIA	MURCIA	C.U.89/EXPTE.00891-88/R.C.435[illegible]009	28-01-91	2.459
91 C02226	PIREZ MARTINEZ JOSE MARIA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3859709XH6035N	22-05-91	3.360
90 032062	PIREZ MERSANO J MANUEL	ZARANDONA	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	213
91 C00081	PIREZ MIRA SERAFINA	MURCIA	C.U.88/EXPTE.03758-89/R.C.396[illegible]602	28-01-91	24.945
91 C02227	PIREZ MONREAN ANGEL	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH604[illegible]N	22-05-91	1.691
91 C02228	PIREZ MONREAN ANGEL	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH6045N	22-05-91	18.761
91 C00253	PIREZ MUNUERA ROSARIO HR	LAS LUMBREPAS	C.U.89/EXPTE.03328-90/R.C.770[illegible]817	28-01-91	4.288
89 C01456	PIREZ OLIVARES ANTONIO	EL SECANO	C.URBANA/84/88/EXPTE.00635-89	20-04-89	4.612
89 C01457	PIREZ OLIVARES ANTONIO	EL SECANO	C.URBANA/84/88/EXPTE.00435-89	20-04-89	4.612
91 C02231	PIREZ PRICE JOSE LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3859709XH6035N	22-05-91	2.337
91 C02256	PIRONA ARELLON CARLOS ENRIQ	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4762701XH6046S	22-05-91	3.512
91 C02257	PIRONA ARELLON CARLOS ENRIQ	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4762701XH6046S	22-05-91	4.804
91 C02259	PIRONA ARELLON CARLOS ENRIQ	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4762701XH6046S	22-05-91	4.804
91 C02260	PIRONA ARELLON MARIA ROSARIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4762701XH6046S	22-05-91	3.299
91 C02263	PIRONA ARELLON MARIA ROSARIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4762701XH6046S	22-05-91	4.706
89 168222	PIÑA ROS ROSALIA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01410-88	23-10-89	7.853
90 031231	PIÑARANDA SOTO ANTONIO	ESPINARDO	C.URBANA/87/EXPTE.01916-89	16-03-90	3.926
91 C02266	P. CON GALLART SALVADOR	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4250704XH6044N	22-05-91	838
91 C02267	P. CON GALLART SALVADOR	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4250704XH6044N	22-05-91	4.017
89 C01015	P.ERNAN JEPEZ FRANCISCA GENOVE	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00360-88	20-04-89	1.245
89 C01016	P.ERNAN JEPEZ FRANCISCA GENOVE	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.00360-88	20-04-89	8.362
89 168226	P.NTADO MARTINEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.02546-87	23-10-89	14.612
91 C02271	PIÑERO IMBERNON PABLO	MURCIA	C.U.86-A/86-A/R.C.4265204XH604[illegible]N	22-05-91	312.751
91 C02275	PLAZA LAZARO ANTONIO	MURCIA	C.U.87-A/R.C.5460201	22-05-91	11.201
91 C02276	PLAZA VIVANCOS ISABEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	1.081
91 C02277	PLAZA VIVANCOS ISABEL	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	9.149
91 C02278	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152510	22-05-91	84.854
91 C02280	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02281	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02282	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02283	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	1.452
91 C02284	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02285	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02286	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02287	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.85-A/87-A/R.C.4443318	22-05-91	74.054
91 C02288	PUBLAR SA	MURCIA	C.U.85-A/87-A/R.C.4443323	22-05-91	788.225
91 C02293	PURTELL ROMERO JOSE	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256309XH6045N	22-05-91	8.687
91 C00221	PURTOS PROMOCINES INMOBILIARIA	BENIAJAN	C.U.89/EXPTE.03531-90/R.C.944[illegible]805	28-01-91	15.000
91 C02294	PUZA GUILLAMON PEDRO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	872
91 C02295	PUZA GUILLAMON PEDRO ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3264202XH6036S	22-05-91	3.652
90 033525	PUZO RODRIGUEZ MANUEL DE	LA ALBERCA	C.URBANA/87/89/EXPTE.03437-89	29-06-90	295.716
89 C01361	PUZO RODRIGUEZ MANUEL DEL	LA ALBERCA	C.URBANA/87/88/EXPTE.00737-88	20-04-89	194.216
90 031781	PUZUELO BOLNUEVO MARIA	EL PUNTAL	C.URBANA/87/EXPTE.02027-89	16-03-90	47
91 C02304	PUCONSA SA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3276302XH60[illegible]N	22-05-91	1.395
91 C02306	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	2.057
91 C02307	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	2.057
91 C02308	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	2.057
91 C02309	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	2.057
91 C02310	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	2.057
91 C02311	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	2.057
91 C02312	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	179
91 C02313	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	268
91 C02314	PUHERCA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.4261805XH6046S	22-05-91	8.200
91 C02315	PUMOCIONES ESCORA SA	MURCIA	C.U.86-A/87-A/R.C.3264401	22-05-91	649.822
91 C02316	PUMOCIONES ESCORA SA	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	69.215
90 033054	PUMOCIONES INMOBILIARIAS S AN	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01358-90	29-06-90	2.951
89 168243	PUMOCTOR SURVI SA	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00610-87	23-10-89	172.119
89 C01035	PUMOCTORA DE VIVIENDAS SOCIALE	MURCIA	C.URBANA/86/89/EXPTE.00205-88	20-04-89	3.376
90 030897	PUMUSA SA	MURCIA	C.URBANA/87/EXPTE.01401-88	16-03-90	17.196
89 168585	QUESADA FERNANDEZ ANTONIO	SUCINA	C.URBANA/89/89/EXPTE.00094-88	23-10-89	9.206
91 C02335	RAMIREZ ESPINOSA ATILANO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6044N	22-05-91	945
91 C02336	RAMIREZ ESPINOSA ATILANO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.5068101XH6046N	22-05-91	945
91 C02338	RAMIREZ FLORET ALFONSO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.5449002XH6056N	22-05-91	981
89 C01039	RAMIREZ LOPEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01230-88	20-04-89	28.877
89 C01040	RAMIREZ LOPEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01230-88	20-04-89	15.497
89 C01041	RAMIREZ LOPEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01230-88	20-04-89	2.310
89 C01042	RAMIREZ LOPEZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01230-88	20-04-89	1.255
89 169553	RASAN SA	ALQUERIAS	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00322-[illegible]	23-10-89	3.856
91 C02355	RETAMERO GOMEZ LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
90 033458	REVERTE MORATON JOSE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE. -	29-06-90	6.864
90 030912	REYES BARRIOS FERNANDO DE LOS	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.00164-87	16-03-90	14.955
91 C02365	R.COTE GARCIA MARIA FELISA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3859709XH6035N	22-05-91	3.214
90 030913	R.MOS GARCIA FRANCISCO JESUS D	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00009-88	16-03-90	56.144
89 C00144	RIO SIERRA MIGUEL ANGEL DEL	MURCIA	C.URBANA/87/EXPTE.00150-89	19-01-89	19.102
89 168813	RIOS ALCARAZ JOSE	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA/85/88/EXPTE.00014-88	23-10-89	23.897
89 C01051	RIOS SIERRA RAMON Y OTRO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00494-88	20-04-89	9.414
90 033459	RIQUELME ANDRADA MARIA	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.03884-89	29-06-90	8.932
89 C01056	ROBLES JAEN CRISTOBAL	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00328-88	20-04-89	1.106
89 C01057	ROBLES JAEN CRISTOBAL	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00328-88	20-04-89	9.240
89 168553	ROCA BLAYO DOMINGO	ZENETA	C.URBANA/85/89/EXPTE.00015-89	23-10-89	20.695
89 C01060	ROCA DE LARIOS JULIO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00021-88	20-04-89	8.293
90 030916	ROCA MIRON FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-[illegible]	16-03-90	33.912
90 030917	ROCA MIRON FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-[illegible]	16-03-90	3.054
90 030918	ROCA MIRON MARIANO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-[illegible]	16-03-90	34.482
90 030919	ROCA MIRON MARIANO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-[illegible]	16-03-90	36.763
90 030920	ROCA MIRON MARIANO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-[illegible]	16-03-90	3.054
90 030921	ROCA MIRON MARIANO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00248-[illegible]	16-03-90	3.054
89 169403	RODA MALDONADO VIRGINIA	SANGONERA VERDE	C.URBANA/89-2/EXPTE.00072-88	23-10-89	6.416
91 C02381	RODENAS FERNANDEZ JOSEFA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3559416XH604[illegible]N	22-05-91	4.223
91 C02385	RODRIGUEZ AGULLO ANTONIO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3459708XH603[illegible]N	22-05-91	16.740
90 030926	RODRIGUEZ CONTRERAS ANDRES	MURCIA	C.URBANA/87-2/89/EXPTE.00162-87	16-03-90	23.957
91 C02390	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	1.319
91 C02391	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3264807XH6036S	22-05-91	10.725
89 C01075	ROMERO GARCIA MARCOS	MURCIA	C.URBANA/88-2/EXPTE.00358-87	20-04-89	2.363
90 033072	ROMERO SANCHEZ FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.02506-89	29-06-90	51.227
91 C02419	ROMERO SANZ ARSENIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3557903XH6035N	22-05-91	4.998
91 C02420	ROS ALCARAZ RAMONA	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.4249403XH604[illegible]N	22-05-91	14.340

CONTRAIDO	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	LOCALIDAD	C O N C E P T O	FECHA I.	IMP. A INGRESAR
90 031812	ROS CANOVAS CONCEPCION	RINCON DE SECA	C.URBANA/87/88/EXPTE.03380-89	16-03-90	2.535
91 C02421	ROS ESPARZA PEDRO	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.337650?XH6037N	22-05-91	69.741
91 C02427	ROS LUCAS PASCUAL	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3659708XH6035N	22-05-91	13.140
90 030938	ROS Y MARIN SA	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01058-88	16-03-90	20.621
90 033357	RUEDA SANCHEZ JOSE	MONTEAGUDO	C.URBANA/85/88/EXPTE.00619-87	20-06-90	20.523
91 C02864	RUIPEREZ CAMPIN PEDRO	EL PALMAR	C.U.88-A/R.C.1729006	22-05-91	638
91 C02865	RUIPEREZ CAMPIN PEDRO	EL PALMAR	C.U.88-A/R.C.1729006	22-05-91	24.695
91 C02455	RUIZ BARCELO FRANCISCO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH6046N	22-05-91	2.117
91 C02456	RUIZ BARCELO FRANCISCO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH6046N	22-05-91	1.575
89 168300	RUIZ CABELLERO ELISA FRANCISCA	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.01007-88	23-10-89	13.448
89 001066	RUIZ GARCIA FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/86/88/EXPTE.01454-88	20-04-89	35.576
91 C00151	RUIZ MELLIN JOSE	EL PALMAR	C.U.84/87/EXPTE.02035-88/R.C.03 8001	28-01-91	15.448
90 030941	RUIZ JIMENEZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00876-88	16-03-90	1.338
91 C02474	RUIZ LLAMA Y OTRAS M GRACIA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045N	22-05-91	2.973
90 033569	SABATER SABATER ANTONIO	CARAZO TORRES	C.URBANA/85/88/EXPTE.02096-88	29-06-90	16.834
91 C02494	SAEZ MANCEBO RICARDO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3276304XH6037N	22-05-91	1.386
91 C02495	SAEZ MANCEBO RICARDO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3276304XH6037N	22-05-91	12.441
90 033086	SALA GUERRERO DOLORES	MURCIA	C.URBANA/84/EXPTE.00101-89	29-06-90	10.657
91 C02498	SALAS LEAL JOSE	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3659708XH6035N	22-05-91	13.140
91 C02505	SANCHEZ ACOSTA ANTONIO	MURCIA	C.U.86-A/87-A/R.C.3667801XH6036	22-05-91	19.349
91 C02515	SANCHEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256305XH6045N	22-05-91	9.321
90 033334	SANCHEZ BAEZA MIGUEL	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA/87/88/EXPTE.00418-85	29-06-90	4.053
91 C02516	SANCHEZ BERNAL PEDRO I	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045N	22-05-91	2.442
89 C01131	SANCHEZ CUENCA FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00892-88	20-04-89	11.337
89 C01134	SANCHEZ CUENCA JUAN	MURCIA	C.URBANA/88/EXPTE.00892-88	20-04-89	17.150
90 031891	SANCHEZ ESTEBAN INOCENCIO	ALQUERIAS	C.URBANA/85/88/EXPTE.01669-88	16-03-90	37.226
89 C01452	SANCHEZ FERNANDEZ	SAN GINES	C.URBANA/85/88/EXPTE.00270-89	20-04-89	603
91 C02535	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3667801XH6036N	22-05-91	5.666
91 C02536	SANCHEZ FERNANDEZ SALVADORA	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.3659708XH6035N	22-05-91	12.159
90 033335	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA/87/88/EXPTE.00418-85	29-06-90	4.053
91 C02907	SANCHEZ GARCIA PEDRO	SAN BENITO	C.U.87-A/89-A/R.C.5140001	22-05-91	102.902
91 C02539	SANCHEZ GIL PASCUAL	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02542	SANCHEZ GOMEZ PEDRO LUIS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.5469002XH6056N	22-05-91	981
90 033095	SANCHEZ GONZALEZ JULIA	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	2.619
91 C02547	SANCHEZ HIDALGO DIEGO	MURCIA	C.U.89-S/89-A/R.C.3564201XH6036	22-05-91	2.059
91 C02548	SANCHEZ HIDALGO DIEGO	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.3564201XH6036	22-05-91	8.838
89 168560	SANCHEZ JUAREZ MIGUEL	ZENETA	C.URBANA/85/89/EXPTE.00015-89	23-10-89	21.418
91 C00237	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CARAZO TORRES	C.U.89/EXPTE.02328-90/R.C.44051 4	28-01-91	6.908
90 031854	SANCHEZ LOPEZ PAULINO	SANGONERA VERDE	C.URBANA/89/EXPTE.01033-88	16-03-90	708
91 C02554	SANCHEZ MAPSILLA FRANCISCO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4653102	22-05-91	5.179
91 C00063	SANCHEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	MURCIA	C.U.89/EXPTE.05310-90/R.C.54690 3	28-01-91	26.522
90 030971	SANCHEZ MUÑOZ JOSE	MURCIA	C.URBANA/87-2/89/EXPTE.00162-87	16-03-90	32.300
91 C02876	SANCHEZ PARDO JOSE	PUENTE TOCINOS	C.U.86-A/R.C.2527009	22-05-91	17.290
91 C02877	SANCHEZ PARDO JOSE	PUENTE TOCINOS	C.U.86-A/R.C.2527009	22-05-91	7.290
89 168459	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	TORREAGUERA	C.URBANA/86/88/EXPTE.00109-88	23-10-89	6.835
90 030974	SANDOVAL ORTEGA FRANCISCO	MURCIA	C.URBANA/88-2/89/EXPTE.00321-88	16-03-90	3.021
89 C00162	SANDOVAL ORTEGA JOSEFINA Y OTR	MURCIA	C.URBANA/85/88/EXPTE.00238-88	19-01-90	18.308
91 C02601	SANTIAGO BAEZA JOSE	MURCIA	C.U.89-S/R.C.5469002XH6056N	22-05-91	981
91 C02605	SANTOYO FERNANDEZ FRANCISCO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH6046	22-05-91	1.575
91 C02606	SANZ MARTINEZ ANTONIA	MURCIA	C.U.86-A/R.C.3859505	22-05-91	1.578
90 030976	SAUSOL LOPEZ DE AYALA J A	MURCIA	C.URBANA/87/89/EXPTE.01577-89	16-03-90	1.373
90 031719	SE DESCONOCE	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.02489-89	16-03-90	234
91 C02620	SEGADO HERNANDEZ FLORENTINA	MURCIA	C.U.89-S/R.C.3861702XH6036S	22-05-91	1.118
90 030977	SEIQUER GOMEZ PAVON ISABEL	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.02691-89	16-03-90	16.731
91 C02630	SERRANO MARIN ANTONIO	MURCIA	C.U.89-A/R.C.3766201XH6036N	22-05-91	30.416
91 C00109	SERRANO PARDO JOSE MARIA	SANTA CRUZ	C.U.89/EXPTE.02726-90/R.C.05939 7	28-01-91	3.878
89 001346	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	SAN BENITO	C.URBANA/87/88/EXPTE.01659-88	20-04-89	28.706
90 030981	SEVILLA LOPEZ FUENSANTA	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.01379-88	16-03-90	3.974
89 169217	SOLER LOPEZ FRANCISCO	EL PALMAR	C.URBANA/86-2/89/EXPTE.00295-88	23-10-89	8.144
89 169218	SOLER LOPEZ FRANCISCO	EL PALMAR	C.URBANA/86-2/88/EXPTE.00295-88	23-10-89	3.136
89 169219	SOLER LOPEZ FRANCISCO	EL PALMAR	C.URBANA/86-2/88/EXPTE.00295-88	23-10-89	1.716
89 001421	SOLER SANCHEZ FRANCISCO	SAN JOSE VEGA	C.URBANA/87/88/EXPTE.00991-88	20-04-89	2.816
89 169291	SOLER TORRES JUAN LUIS	EL RAAL	C.URBANA/86/89/EXPTE.00174-89	23-10-89	12.246
90 030985	SORDO CAYELLO M AMPARO	MURCIA	C.URBANA/87-2/89/EXPTE.00162-87	16-03-90	22.568
91 C02684	SOTO BELLICER MANUEL	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4969601XH6046	22-05-91	1.575
90 031731	SOTOMAYOR MONTOYA MARIA	PUENTE TOCINOS	C.URBANA/87/EXPTE.01885-89	16-03-90	5.183
91 C00099	TARRAGA BALDO JUANA	MURCIA	C.U.89/89/EXPTE.02698-89/R.C.44 9017	28-01-91	40.181
89 169360	TELLO AGUERRI ANGEL	SANGONERA SECA	C.URBANA/85/89/EXPTE.00199-89	23-10-89	22.701
90 031784	TERUEL LOPEZ CARMEN	EL PUNTAL	C.URBANA/87/EXPTE.01768-89	16-03-90	3.431
90 033126	TIO SPUCHE AMPARO	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.00451-89	29-06-90	17.250
90 033478	TIPEL SA	EL PUNTAL	C.URBANA/87/88/EXPTE.01933-89	29-06-90	10.660
91 C02733	TORRES MARIN PABLO	MURCIA	C.U.88-S/89-A/R.C.4249403XH6044	22-05-91	6.530
89 168344	TORTOSA LOPEZ ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/86/EXPTE.01221-88	23-10-89	11.707
90 033132	TORTOSA LOPEZ TERESA	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE. -	29-06-90	2.048
89 169267	TOVAR ABELLAN DOMINGO	EL RAAL	C.URBANA/85/89/EXPTE.00178-89	23-10-89	15.929
91 C02742	TRIGUEROS CANO FCO JAVIER	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	1.126
91 C02743	TRIGUEROS CANO FCO JAVIER	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4555706XH6045N	22-05-91	6.342
89 169361	TRUJILLO CALLADO JOSE LUIS	SANGONERA SECA	C.URBANA/86-2/89/EXPTE.00104-86	23-10-89	14.944
89 168347	UNZUETAUNZAGA VEGA JOSE MARIA	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00773-88	23-10-89	2.757
91 C02751	URRUTIA LOPEZ RODRIGO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	1.452
90 033136	VALERA FERNANDEZ FERNANDO	MURCIA	C.URBANA/84/85/EXPTE.01739-89	29-06-90	30.720
89 C01202	VALERO GARCIA JOSE	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.02079-88	20-04-89	3.023
91 C02762	VALERO ORTIN JESUS	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
89 001454	VALERO RODRIGUEZ M CARMEN	SAN GINES	C.URBANA/87/88/EXPTE.00271-89	20-04-89	4.854
91 C02766	VALLEJO AYUSTE MANUEL	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4152514XH6045S	22-05-91	945
91 C02769	VALVERDE MENDEZ ANTONIO	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4256305XH6045N	22-05-91	9.485
90 030998	VALVERDE SERRANO ANTONIO	MURCIA	C.URBANA/89/EXPTE.02023-89	16-03-90	475
90 030999	VALVERDE SERRANO PATRICIO	MURCIA	C.URBANA/87/89/EXPTE.02023-89	16-03-90	1.171
91 C02771	VERA ARJONA MIGUEL	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4850724XH6044N	22-05-91	545
91 C02772	VERA ARJONA MIGUEL	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4850724XH6044N	22-05-91	4.103
91 C02775	VERA CANO JOSE	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4850724XH6044N	22-05-91	545
91 C02776	VERA CANO JOSE	MURCIA	C.U.89-S/R.C.4850724XH6044N	22-05-91	4.550
89 168353	VERDU MARTINEZ FUENSANTA	MURCIA	C.URBANA/86/89/EXPTE.01413-88	23-10-89	47.565
90 031012	VIDAL MARTINEZ ANA MARIA	MURCIA	C.URBANA/87/EXPTE.00158-87	16-03-90	9.392
91 C02800	VILASECA EUITRAGO EMILIO	MURCIA	C.U.88-A/89-A/R.C.4062202	22-05-91	81.826
91 C00149	VILLAESCUSA TRAVEL S	LLANO DE BRUJAS	C.U.89/EXPTE.02992-90/R.C.02270 3	28-01-91	105
90 033146	VILLAR PERMUY JULIAN	MURCIA	C.URBANA/86/89/EXPTE.00601-89	29-06-90	35.344
90 033147	VIVES PEREZ APILIO Y 2	MURCIA	C.URBANA/87/88/EXPTE.01716-89	29-06-90	85.259
90 033347	ZAMBUDIO MATAS JUAN JOSE	LLANO DE BRUJAS	C.URBANA/87/88/EXPTE.00418-85	29-06-90	3.979
91 C00101	ZAMBUDIO PARDO JESUS	MURCIA	C.U.89/EXPTE.06398-90/R.C.37703 1	28-01-91	22.747
91 C00102	ZAMBUDIO PARDO JESUS	MURCIA	C.U.86/87/EXPTE.06398-90/R.C.37 9301	28-01-91	34.463
90 031016	ZAMORA FERNANDEZ JESUS	MURCIA	C.URBANA/85/EXPTE.00783-89	16-03-90	13.959
90 031018	ZAMORA MATAS ASCENSION	MURCIA	C.URBANA/88/89/EXPTE.00164-87	16-03-90	5.390
89 168649	ZAPATA MARRIQUE JOSE VICENTE	CORATILLAS	C.URBANA/85/89/EXPTE.00103-89	23-10-89	31.808
91 C00153	ZOMEÑO SANCHEZ JOSE	MONTEAGUDO	C.U.89/EXPTE.02108-90/R.C.02360 3	28-01-91	8.240
			T O T A L ...		16.282.851

Número 4319

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Cartagena

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900046	42844 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900047	43645 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900048	43111 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900049	43244 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900050	43244 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900051	45644 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900052	47845 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900053	46470 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900055	47018 Pts.
30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEGA 8	BARCELONA (08026)	93-900056	48120 Pts.
30008186632	RECUPERACS.Y CONTENEDORES,SA AIRE, 25	CARTAGENA (30201)	93-900061	264899 Pts.
30008354562	ARAMAF, S. C. L. RAMON Y CAJAL, 41 3 IZQ.	CARTAGENA (30205)	93-900064	208309 Pts.
30009139252	JOSE GUERRERO ESCOBAR POETA PELAYO,31 LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	93-900071	19796 Pts.
30100234900	HURUSE, S.L. TRIOLAS,S/N 000	CARTAGENA (30370)	93-900075	141442 Pts.

Murcia, 24 de marzo de 1993.

La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel.

(D.G. 20878)

Número 5735

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.° Inscripción: 30/00754989.

Nombre: Consuelo Hernández Vera, Las Palas (C.P. 30320).

Localidad: Fuente Álamo.

Periodo comprendido entre: 01/84-12/89.

Importe: 546.866 pesetas.

Murcia, 11 de marzo de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 16512)

Número 3709

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen Emp. Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 1/ de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.° Inscripción; Nombre; Localidad; Periodo comprendido entre; Importe.

30/00015363; Álvarez Mendoza, José. Villalba Larga, 15 (C.P. 30202); Cartagena; 06/83-02/84; 47.597 pesetas.

30/00021204; Iniesta Guirao, Josefa. Las Escuelas. Lo Pagán (C.P. 30740); San Pedro Pinatar; 07/83-09/83; 13.892 pesetas.

30/00524373; Purificación Pérez Romero. Lizana, 41 (C.P. 30202); Cartagena; 10/82-03/84; 72.639 pesetas.

30/00704490; Baeza Reverte, Josefa. P. Ensanche-pla. 19 esc. 2-3.°D (C.P. 30310); Cartagena; 11/84-11/84; 7.591 pesetas.

30/00781086; González Martínez, Julio. San Leandro, 17-Los Mateos (C.P. 30708); Cartagena; 12/84-12/84; 7.591 pesetas.

Murcia, 11 de marzo de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 16513)

Número 3706

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, a desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
02/0025801?	ALFONSO CARRASCOSA ANGEL HIDALGO DE CISNEROS, 7 (C.P. 30200)	CARTAGENA	01/81-11/81	101.443 Pts.
03/00563446	JIMENEZ ARENAS VALERIANO GRAN VIA;50-8-C (C.P. 30400)	CARAVACA	03/86-10/86	129.380 Pts.
30/00021183	PEDRO JOSE SANCHEZ SOLE S A MURALLA DEL MAR 1 (C.P. 30290)	CARTAGENA	05/82-05/82	2.246 Pts.
30/00035025	FELIPE FUSTER,S.A. CTR.ALCANTARILLA,2 (C.P. 30010)	MURCIA	2/79-05/86	1.083.960 Pts.
30/00047019	IMBERNON LUCAS JOSE NUEVO PUERTO BELLO BQ 11 MANGA (C.P. 30370)	CARTAGENA	09/91-10/91	143.020 Pts.
30/00055247	ANTONIO FORNET Y CIA S L SAGASTA 55 (C.P. 30200)	CARTAGENA	01/81-08/85	144.516 Pts.
30/00055331	GAZNARES GROSSO MANUEL ALFONSO XIII-28 (C.P. 30201)	CARTAGENA	07/86-04/87	107.525 Pts.
30/00056600	PERGENTINO MARTINEZ GARCIA MAYOR 26-4 (C.P. 30201)	CARTAGENA	07/82-08/82	282.150 Pts.
30/00062308	JORQUERA ILLAN ANTONIO STA.EULALIA,S/N (C.P. 30570)	EL SECANO-BENIAJAN	10/82-10/82	6.600 Pts.
30/00063155	OTO-CAR S.A. SAN LORENZO (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	08/84-11/84	441.242 Pts.
30/00064955	S.COOP.DE CONF.LA ALJORRA SAN AGUSTIN S/N ALJORRA (C.P. 30390)	CARTAGENA	05/85-09/86	60.464 Pts.
30/00065121	TALLER APARADO ALHAMA S L GENERAL SANJURJO 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	01/90-06/91	2.413.894 Pts.
30/00065133	CONCEPCION SOTO GARCIA NUEVO MERCADO JUAN XXIII.GALER (C.P. 30200)	CARTAGENA	01/84-02/85	39.683 Pts.
30/00065682	QUIMUCO,S.COOP.LTDA. CTR.BENIAJAN,S/N (C.P. 30570)	BENIAJAN	01/89-01/91	420.003 Pts.
30/00066479	ESTRUCTURAS EL PILAR S.CIVIL SAN PEDRO DEL PINATAR (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	12/85-12/85	1.200 Pts.
30/00068268	NESTOR FERNANDEZ MARTINEZ ARAGON, 5 (C.P. 30400)	CARAVACA	06/86-06/88	1.831.015 Pts.
30/00073905	CASTEJON GRACIA JOSE C/ LOS ANTOLINOS, 12 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	09/87-02/90	2.210.662 Pts.
30/00079767	HOSTELERIA LACAL Y CIA,S.L. CASINO MAR MENOR (C.P. 30370)	LA MANGA SAN JAVIER	11/89-10/91	692.927 Pts.
30/00081612	ESTRUCTURAS PARDO, S. L. LEON XIII EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	03/90-11/91	3.644.577 Pts.
30/00082212	PROYMOL S L SAN LAZARO S/N (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	04/90-05/92	238.320 Pts.
30/00082213	SORIA Y LOPEZ S L OLMILLO S/N (C.P. 30840)	ALHAMA	01/90-12/91	934.978 Pts.
30/00083890	TORREVIEJA CALIDA,S.A. AV.CALVO SOTELO,31 (C.P. 30130)	BENIEL	06/89-06/91	6.293.406 Pts.
30/00085125	ROIS MOBILIARIO, S.A. GRAN VIA RESID.MANGALAN (C.P. 30370)	LA MANGA SAN JAVIER	10/89-07/91	2.717.553 Pts.
30/00089713	PALAZON MARTINEZ JOSE EMILIO CASTELAR 83 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	01/90-09/91	557.972 Pts.

Murcia, 11 de marzo de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 14871)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5122

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de haberse dictado providencia de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, por la Sra. Juez de Instrucción número Uno de Molina de Segura en los autos de juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguidos con el número 260/91, se ha acordado citar a doña María Rosario López Hernández, que tenía su domicilio en Santiago el Mayor, calle Esperanza, número 1, de Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado, el próximo día 16 de junio del presente año, a las 10 horas, a fin de ser reconocida por el Médico Forense.

Molina de Segura a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

—

Número 5085

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez sustituto en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 597/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco Javier Conesa Plaza, don Juan Conesa Jorge, doña Carmen Plaza Martínez, doña Encarnación Martínez Martínez y la herencia yacente de don Alfredo Plaza Belando, sobre reclamación de la cantidad principal de 3.464.934 pesetas, más otras 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a la herencia yacente de don Alfredo Plaza Belando, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y para que sirva a los fines interesados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide la presente, haciéndose saber que les ha sido embargados los siguientes bienes:

El saldo de la libreta 337-71, y los plazos fijos número 101430-67 y 150296-04, de la Oficina 0055 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Las fincas número 4.631 y 4.059 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete, así como la nuda propiedad de las fincas números 9.311 y 9.312 del dicho Registro.

Se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—

Número 5097

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 53/93-MC, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Mesegue, contra Moldavia, S.A., Pilar Valiente, S.L., y doña Antonia Hernández Faraco, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, Res. Nuevo Parque, calle Mar Mediterráneo, número 3, bajo, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.950.301 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le parará en los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, y se le notifica al esposo de la demandada Sra. Hernández Faraco, don José Antonio Navarro Suárez, la existencia del procedimiento y el embargo trabado, a los efectos del artículo 144 del R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.- Las fincas registrales número 34.221, 30.149, 33.651, 30.151-N y 13.421, todas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

2.- El reembargo de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo número 378/92, que tramita el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, así como el remanente de la subasta que se celebre en el expresado procedimiento.

Dado en Molina de Segura a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5084

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 149/91, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Francisco López Conesa y doña Josefa Simarro Rabadán, en reclamación de 225.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 22 de julio, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, 2ª planta, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en cuyo caso, como parte del precio de la venta.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa en planta baja, con el número 11, sita en la diputación del Albujón, de este término municipal, distribuida en tres dormitorios, vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros, seis decímetros cuadrados, siendo la edificada de ochenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados. La cochera que lleva incorporada ocupa una superficie de diez metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, siendo la edificada de doce metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. La superficie total de la vivienda, incluida la cochera, el patio y una pequeña porción situada en su frente, ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.295, libro 765, folio 33, Sección 3ª, finca 56.265-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

El valor de la finca descrita es de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas), salvo error u omisión.

En Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5103

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Tercera

EDICTO

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación civil número 281/92-S, para sustanciar recurso de los de su clase, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos de retracto número 878/90, habiéndose dictado por esta Sala, sentencia de fecha 15 de marzo de 1993, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 76/93

Ilmos Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; don Juan Martínez Pérez, don Joaquín Atard López, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilma. Audiencia Provincial, los autos de juicio de retracto número 878/90, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil número Dos de Murcia, promovido por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Parra Vigueras, que en esta alzada actúa como apelante, representado por el citado Procurador y defendido por el Letrado Sr. Fresneda Sánchez, contra los herederos de doña Carmen Parra Balibrea, doña Fuensanta Leal García y contra los legítimos herederos de su esposo don Jesús Micol Navarro, que en primera instancia fueron representados por el Procurador Sr. Berenguer López y dirigidos por la Letrado Sra Ruiz Cutillas, y que intervienen ahora representados y dirigidos por los mismos Procurador y Letrada.

En nombre de su Majestad, el Rey,

Fallamos

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Parra Viguera, contra la sentencia dictada el día 30 de junio de 1992, por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en juicio de retracto número 878/90, rollo de apelación número 281/92, todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia, de las que se deberá cada parte pagar las propias y las comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes herederos de do-

ña Carmen Parra Balibrea y personas interesadas en este pleito, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— La Secretaria.

——

Número 5104

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber Que en autos de divorcio 27/92, seguidos en este Juzgado a instancias de Ana María Milagros Martínez Guillén, representada por la Procuradora Sra. González Conesa, contra Francisco Gabriel Rodríguez Imbernón, declarado en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad y su partido, los autos seguidos bajo el número 27/92, sobre divorcio, promovidos por la Procuradora Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de Ana María Milagros Martínez Guillén, asistida por el Letrado Vicente Miguel Fuster Sánchez, contra Francisco Gabriel Rodríguez Imbernón, en situación de rebeldía y siendo,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Ana María Martínez Guillén, contra Francisco Gabriel Rodríguez Imbernón, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por divorcio, de los expresados, con todos los efectos legales, ratificando las medidas adoptadas en procedimiento de separación, tramitado en el Juzgado número Tres de esta ciudad, con el número de autos 341/86, no haciendo expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio, así como a aquellas en que conste inscrito el nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Francisco Gabriel Rodríguez Imbernón, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

——

Número 5082

PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia de San Javier.

Hago saber: Que por este Juzgado se tramita con el número 252/92, juicio verbal civil derivado de accidente de tráfico, a instancia de don Juan Pedro Sánchez Marc, contra don Miguel Ángel Martínez Esteve, cuyo domicilio se desconoce, habiéndose dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio, el día 18 de junio de 1993, a las 10 horas de su mañana, citándose por medio del presente al mencionado demandado para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la L.E.C., expido el presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en San Javier a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

——

Número 5124

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 333/1992, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Mariano Campoy Llamas, José López Mendoza, Juan Ayala Serrano y Concepción Campoy Llamas, en reclamación de 1.826.894 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate al demandado don José López Mendoza y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5098

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en estE Juzgado con el número 238/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don David Tarraso Castell y doña Josefa Albert Giner, y cuyo último domicilio lo fue en Molina de Segura, calle Mayor, número 46, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 791.115 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.— Vehículo marca Citroën AX, matrícula MU-0336-AS, a nombre de doña Josefa Albert Giner.

2.— Vehículo marca Seat Toledo, matrícula MU-6429-AW, a nombre de don David Tarraso Castell.

3.— La finca registral número 13.092-N, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Molina de Segura a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5096

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 979/92, promovido por Fiseat, S.A., contra Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 883.365 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, se decreta embargo sobre el vehículo MU-0606-AJ, y la parte legal del sueldo que perciba como empleada en el Hospital Virgen de la Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 667/92, de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos a instancia de Martín García Olmo, con domicilio en calle MacMurray, 2, Águilas, representado por el Procurador Sra. Vaquero Gómez, contra Informática Nobel Murcia, S.A., con domicilio en calle Mayor, 7-bis, Archena (Murcia), en reclamación de 854.560, por medio de la presente se hace saber al demandado Informática Nobel Murcia, S.A., que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Salvador Roig García, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5105

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 272/92, a virtud de denuncia de Salvador Valverde Cegarra, contra José Manuel Reyes Cano, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, Jacinto Areste Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 272/92, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, además de Ministerio Fiscal, Salvador Valverde Cegarra y José Manuel Reyes Cano, no compareciendo al acto del juicio José Manuel Reyes Cano, estando citado por edictos, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Manuel Reyes Cano, como autor de

una falta de hurto a la pena de 10 días de arresto menor, y que indemnice a Salvador Valverde Cegarra en 17.000 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Manuel Reyes Cano, con D.N.I. 23.220.039, nacido el 26/11/60, en Lorca (Murcia), hijo de Manuel y de María, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5100

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 959/92, seguidos a instancia de la entidad Materiales y Cubiertas Coalita de Levante, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez Cervantes, contra la entidad Promovega Internacional, S.A., en paradero desconocido, y en reclamación de trescientas treinta y una mil veinticuatro pesetas (331.024 pesetas) de principal, más doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago embargo y citar de remate a la entidad demandada Promovega Internacional, S.A., y para que dentro del término de nueve días a partir de la publicación del presente, pueda personarse en estos autos con Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución que viene despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Y para que sirva de requerimiento de pago, embargo y citación de remate a la entidad Promovega Internacional, S.A., expido el presente en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 5083

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 225/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don David Tarraso Castell y esposa a efectos hipotecarios, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don David Tarraso Castell, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Asimismo, se acuerda la notificación del procedimiento a la esposa del demandado a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres — El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 137/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Bancobao, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López contra don Fernando Cerrato López y contra su esposa, caso de ser casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 176.004 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales por providencia del día de la fecha se ha acordado, no siendo conocido el domicilio del deudor don Fernando Cerrato López, citarle de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de la L.E.C., concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor.

Se han declarado embargados los siguientes bienes, propiedad del demandado don Fernando Cerrato López

Motocicleta Ducatti Indiana 650, matrícula MU-2643-AF.

Igualmente, se ha acordado dar traslado de la demanda a la esposa del demandado por medio del presente edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y a los efectos acordados, expido el presente en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres — El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5126

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Aguilar Asensio y doña María Carmen Cañas Vicente, sobre reclamación de 729.371 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de septiembre de 1993; en segunda subasta el día 4 de octubre de 1993, y, en tercera subasta el día 3 de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3097000017-015892, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R 19, tipo TSE, de color rojo, con matrícula MU-1414-AK, está matriculado en el año 1989, tiene casi cinco años de matriculación, al día 8-1-93, lleva 35.508 Km.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de seiscientas veinticinco mil pesetas (625.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5277

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 389/92, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Raziel Kanzen y Patricia Kanzen, en reclamación de dos millones doscientas noventa y cinco mil seiscientas diecisiete pesetas (2.295.617 pesetas) de principal, más ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 1 de julio de 1993, a las 12,30 horas, para la celebración de la segunda subasta, el día 1 de septiembre de 1993, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 1 de octubre de 1993, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y para la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de

que éstos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Número veintiséis: Local comercial, portal cuatro, en planta baja, del edificio o bloque Oeste, sin distribución interior, con una superficie construida de ochenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el vestíbulo y caja de su escalera, local comercial elemento número veinticinco de la división horizontal y vuelo de zonas comunes; por la derecha, entrando, con vuelo de zonas comunes y el vestíbulo de su escalera, y por la espalda, y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes.

Inscripción Registro de la Propiedad de San Javier, libro 363, folio 36, finca número 29.435, inscripción 6ª.

El valor tipo que servirá para la subasta lo será en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas), conforme escritura correspondiente.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—

Número 5729

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 35/91, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía a instancia de C.A.M.P.S.A., representada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra La Unionense, don Eduardo Dávalos Pérez, doña María Cleofé Hernández Sánchez y esposa, e ignorándose el actual domicilio de la demandada La Unionense, por medio del presente se le emplaza para que en el plazo de veinte días comparezca en el procedimiento, personándose en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—

Número 5728

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.085/92-AD, que se siguen a instancia de don Carlos Leandro Abenza, representado por el Procurador Sr. Casalins Velasco, contra Pepe Mountain Bike, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 31 de mayo, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta quese llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 30 de junio, a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de julio, a las 10 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª — Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del B.B. V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª — En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª — Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª — Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª — Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6ª — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

7ª — Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

8ª.— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1.— Bicicleta K2, modelo MB-65, valorada en 102.000 pesetas.

2.— Bicicleta K2, modelo COM-99, valorada en 80.000 pesetas.

3.— Bicicleta SCOTT CST, valorada en 80.000 pesetas.

4.— Bicicleta K2, modelo MB-65, valorada en 102.000 pesetas.

5.— Bicicleta GTANT, modelo CADEX, valorada en 70.000 pesetas.

6.— Bicicleta K2, modelo COM-1, valorada en 80.000 pesetas.

7.— Bicicleta K2, modelo MB-65, valorada en 102.000 pesetas.

8.— Un cuadro de bicicleta LOOK, valorado en 20.000 pesetas.

La Secretario Judicial.

—

Número 4858

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Martínez Moya Fernández, en nombre y representación de don Antonio Alcázar Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 120 de 1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—

Número 5730

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 145/1992, para inmatriculación de exceso de cabida de la finca que después se describirá, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María Trinidad Lorente Nieto, representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente.

La finca es la siguiente:

Rústica: tierra secano, en diputación del Plan, en término de Cartagena, con superficie según el título, de cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, pero según medición entonces practicada y también reflejada en dicho título es de ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas, igual a una fanega, tres celemines, tres cuartillas, siete estadales, un metro, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos patrimonio del Estado, ramo de tierra; por el Oeste y Sur, hacienda La Baña, propiedad de don Eloy Celdrán Conesa (hoy urbanización Los Nietos, S.A.), y por el Este, Isidoro Cervantes Roca (hoy Carmen Cervantes Nieto), mediando camino.

Por medio del presente se cita a los que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

—

Número 4859

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Laborda, en nombre y representación de doña Catalina Moreno Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre reclamación responsabilidad subsidiaria Administradores número 30/2990/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5069

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993 acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que habían de regir el concurso para la contratación de Abogado, Psicólogo y Educador Familiar con destino al Centro de Servicios Sociales.

Quedan expuestos al público dichos pliegos en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, así como pudiendo presentarse proposiciones económicas con arreglo a los mismos durante el plazo de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad al artículo de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Objeto: Es objeto del concurso la contratación de Abogado, Psicólogo y Educador Familiar con destino al Centro de Servicios Sociales.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad de 1.300.000 pesetas/año para el Abogado y Psicólogo y 1.220.000 pesetas/año para el Educador Familiar, en el cual se consideran incluidos todos los conceptos (expresamente e I.V.A.), así como las dietas y desplazamientos.

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato a suscribir será de un año improrrogable.

Fianza definitiva: El contratista adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Los licitadores deberán presentar sus ofertas en la Secretaría de la Corporación, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisión de Gobierno.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., y D.N.I. ..., expido en..., con fecha..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de concurso, tomó parte en el mismo comprometiéndome a realizar el trabajo de... en el precio de... pesetas (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de prescripciones administrativas que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma.)

Alhama de Murcia, 14 de abril de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5075

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento, está expuesto al público el Padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1993, por espacio de treinta días, a efectos de que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y Disposición adicional cuarta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los legítimos interesados y presentar, dentro del mencionado plazo, las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, que consideren oportunas.

Alcantarilla, 22 de abril de 1993.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 5115

LORCA

Urbanismo

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibido definitivamente el suministro de señales de tráfico y solicitada por el contratista «Norte Industrial, S.A.» la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante aval de crédito y caución por importe de 81.820 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 23 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5144

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril actual, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1-1-93, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones, arrojando una población de Derecho de 10.310 habitantes.

Puerto Lumbreras, 27 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 5232

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Orden de ejecución en calle Eulogio Periago, número 66

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 1993, se ha dispuestó ordenar a don Manuel Molina Méndez, en calidad de propietario del inmueble sito en calle Eulogio Periago, número 66, la ejecución de las obras de demolición controlada de edificación existente y limpieza y vallado de solar, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y ornato público del inmueble. Siendo el plazo de ejecución de un día y el presupuesto de ejecución subsidiaria de 150.000 pesetas.

Y siendo desconocido el paradero actual del titular de la finca, se hace público el presente anuncio a fin de que el interesado pueda formular en el plazo de diez días cuantas alegaciones o reclamaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, pudiendo interponerse asimismo recurso de reposición ante esta Alcaldía contra la referida resolución en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de la Región de Murcia.

Lorca, 15 de abril de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5233

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Ñam Ñam, S.L., AC-15/93, licencia de apertura de pizzería y croissantería en Centro Comercial San Diego, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5234

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Pedro Giner Peñas, AC-10921, licencia de apertura para café bar 3.ª categoría en carretera de Murcia, Avenida Fuerzas Armadas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5235

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Francisco Javier Alba la Torre, AC-6/93, licencia de apertura para Comercio para venta menor de congelados en polígono Salud —Mirasierra, bajo 2—, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5236

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Francisco Javier Díaz Sánchez, AC-01892, licencia de apertura para instalación de tienda para venta de pinturas al por menor en Pérez Casas, número 69, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5237

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, acordó iniciar los trámites para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del edificio de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública, siguiente:

«Edificio de dos plantas sito en esta población de Alhama de Murcia, calle Fulgencio Cerón Cava, número 5, que ocupa una superficie de 256 m.², distribuidos en varias habitaciones y patio, cuyos linderos son: derecha entrando, calle Angosta; izquierda, patio de la Casa de los Herederos de don Miguel Martínez García; y fondo, casa de don Luis Pérez Sevilla.

Dicha finca se encuentra inscrita en el tomo 1.012, libro 306, folio 168, finca 21.197, inscripción 1.ª, calificada como bien patrimonial de propio, valorado en 2.250.000 pesetas, libre de cargas y gravámenes».

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes de conformidad al artículo 110 f) del Reglameto de Bienes de las Entidades Locales.

Alhama de Murcia, 7 de abril de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5239

LORCA

Bases para la contratación laboral temporal de un Programador mediante concurso oposición

Primera.—Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Lorca convoca pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Programador.

Esta contratación laboral, se llevará a cabo por un periodo de un año, pudiéndose prorrogar hasta un límite de tres años, en la modalidad que determina el Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre, perteneciente al Grupo C y con las retribuciones correspondientes a dicho grupo según el Acuerdo Marco de este Ayuntamiento.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y serán expuestas en el tablón de edictos y en el de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de los 55.

—Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, rama informática.

—No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de la función.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaría la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se presentarán, en sobre cerrado, los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Plazo de duración del contrato

El contrato se formalizará por un período de un año.

D) Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha del primer ejercicio. Los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Negociado de Personal.

Cuarta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: don José Antonio Gallego López, Alcalde de Lorca; suplente, don Francisco Ruiz Alviar, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

—Secretario: don Francisco López Olivares, Secretario General; suplente, don Juan José Mouliaá Correas, Técnico de Administración General.

—Vocales:

Don Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General; suplente, don José Clemente Maldonado García, Técnico de Administración General.

Don Antonio Ayala López, Programador; suplente, don Carmelo Martínez Rael, Operador de Consola.

Don Bartolomé Ruiz Marín; suplente, don José Peñas Gómez, ambos en representación del Comité de Empresa.

Se nombra como Asesor del Tribunal a don Juan de Dios Martínez Ruiz, Profesor de Formación Profesional, Rama Informática.

Quinta.—Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- -Por años de experiencia en puestos de similar cometido en cualquiera de las Administraciones Públicas, a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.- -Por años de experiencia en puestos de similar cometido en empresas privadas, a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- -Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relativos a las funciones del puesto que se trata, hasta un máximo de 0,50 puntos.

— Por cursos de 30 horas o más a 0,10 puntos por curso.
— Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

4.- -Por estar en posesión de:

— Título de Diplomado en Informática, 0,50 puntos.
— Título de Licenciado en Informática, 0 75 puntos.

5.- -Por otros méritos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Fase de oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal se-

leccionador sobre las materias de la Parte General y Especial del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo ejercicio

Resolver, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un supuesto de informática, consistente en la confección y codificación de un programa en lenguaje Cobol, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal y redacción de las especificaciones de explotación. El programa a que diera lugar será grabado, compilado y ejecutado, tras la depuración de errores, en el propio ordenador de este Ayuntamiento, dentro del tiempo indicado anteriormente. Se valorará la calidad del programa en cuanto a estructura, documentación y eficacia, y las fases de compilación, ejecución y resultados correspondientes.

Sexta.—Calificación definitiva

La calificación de los ejercicios primero y segundo será de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Séptima.--Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiédose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.—El acto administrativo. Procedimiento administrativo.

5.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

5.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

Parte específica

6.—Noción general de los ordenadores electrónicos. Clases de ordenadores. Las tres generaciones de ordenadores.

7.—Estructura física de un ordenador. Soportes de información.

8.—Estructura lógica de un ordenador. Sistemas operativos y utilidades.

9.—Funciones del ordenador: las unidades de entrada, salida y almacenamiento de la información.

10.—Funciones del ordenador: la memoria. El programa almacenado. Unidades de memoria externa.

11.—Programación de los ordenadores: el lenguaje máquina. Los programas traductores. El programa ensamblador.

12.—Fundamentos de la programación. Análisis del problema. El organigrama.

13.—Sistema operativo: consideraciones generales.

Lorca, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5340

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ginesa Duque Morales, licencia para establecer la actividad de preparación y venta de platos cocinados, con emplazamiento en calle Diego Riquelme, s/n., se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 23 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 5341

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Munuera López, licencia para establecer la actividad de pastelería y bollería, con emplazamiento en calle Médico P. Pérez Hurtado, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 5342

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Luis Masía Vedú, licencia para establecer la actividad de industria de helados, con emplazamiento en calle Mayor, número 168, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 5660

TOTANA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1993, la revisión del Padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Totana, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 5662

SAN JAVIER

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, el Presupuesto General para el presente ejercicio económico de 1993 y que se integra por el de la Entidad municipal y el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, se expone al público durante quince días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 y 112 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se hubiera presentado ninguna.

San Javier, 3 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5238

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Pleno de la Corporación municipal reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1993, acordó iniciar los trámites para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos sitos en el polígono industrial de una superficie de 2.860 m.^{2}, con destino a la construcción de un parque de bomberos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, por el plazo de quince días, y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes. En caso de no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 9 de febrero de 1993.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5240

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (artículo 125), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

—Pedro Pérez Zapata (D.N.I. 22.312.891-Q), contratación de «Pista polideportiva y cerramiento exterior en colegio público Pablo Gil Castillo de El Puntarrón (Sangonera la Seca)», en la cantidad de 5.900.000 pesetas, por acuerdo de 14-1-93.

—Construcciones Hermanos Gregorio Barrancos, S.L. (C.I.F. B-30264352), contratación de «Conservación y mantenimiento de aceras urbanas», en la cantidad de 15.000.000 pesetas, por acuerdo de 21-1-93.

—Señalizaciones Postigo, S.A. (C.I.F. A-28276822), contratación de «Mantenimiento y señalizaciones vertical en Murcia, 1992», en la cantidad de 2.850.000 pesetas, por acuerdo de 21-1-93.

—Francisco Laurero Gutiérrez (D.N.I. 74.317.741-A), contratación de «Remodelación de edificio para recogida de animales en Murcia», en la cantidad de 9.900.439 pesetas por acuerdo 21-1-93.

—Jorma Construcciones, S.L. (C.I.F. B-30090112), contratación conjunta de Reparación interior de nave para garaje en el Parque de Bomberos, 1.ª y 2.ª fase», en la cantidad de 4.585.364 pesetas, por acuerdo de 4-2-93.

—Invimur de Construcciones, S.L. (C.I.F. B-30344881), contratación de «Reparaciones de mantenimiento en colegio público El Puntal y San José de la Montaña», en la cantidad de 4.414.007 pesetas, por acuerdo de 25-2-93.

—Electromesa, S.L. (C.I.F. B-30007480), contratación de «Iluminación del campo de fútbol de El Ranero», en la cantidad de 5.948.000 pesetas, por acuerdo de 25-2-93.

—Murtrafic, S.A. (C.I.F. A-30035927), contratación de «Proyecto de instalación semafórica carretera A-4 con calle Rambla en Cabezo de Torres», en la cantidad de 3.242.605 pesetas, por acuerdo de 4-3-93.

—Construcciones Torreguil, 4. S.A.L. (C.I.F. A-30168801), contratación de «Proyecto de instalación de ocho hidratantes en polígono industrial Oeste, San Ginés», en la cantidad de 2.300.000 pesetas, por acuerdo de 4-3-93.

—Instalaciones Cyasa (D.I.F. A-30013746), contratación de «Proyecto de infraestructura subterránea para la canalización de gas y teléfonos en el barrio de San Antonio (ciudad Conver, 1.ª fase), en la cantidad de 5.055.851 pesetas, por acuerdo de 18-3-93.

—Repa'a, S.A. (C.I.F. A-30012942), contratación de «Suministro y colocación de cristales en colegios públicos de Murcia», de la cantidad de 7.000.000 de pesetas, por acuerdo de 25-3-93.

Murcia, 15 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 5271

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Martín Carlos Pedrero García (expediente 626/91), licencia para instalación lavadero, en calle Amanecer, 6, urbanización Mediterráneo se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5663

CÁMARA AGRARIA LOCAL DE CEHEGÍN

Concurso público

Objeto: Contrato de arrendamiento de almacén propiedad de la CAL de Cehegín, situado en la pedanía de Canara, Ctra. de Cehegín a Valentín, s/n.

Precio de salida: 10.000 ptas./mes.

Plazo del contrato: Un año, desde su firma, prorrogable según lo dispuesto en el R.D. Ley 2/85, de 30 de abril.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones administrativas particulares, económicas y técnicas aprobadas al efecto, que podrá ser examinado por los interesados en la oficina de la Cámara Agraria Local, Avda. Libertad, 7, de Cehegín.

Fianza provisional: 2.400 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el referido pliego de condiciones, deberán presentarse en el Registro General de la CAL de Cehegín, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en sobre cerrado, donde se incluyan los documentos que se especifican en el pliego de condiciones citado.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la CAL de Cehegín, ante el Pleno de de la Corporación constituido en Mesa de Contratación, a las veinte horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera en sábado, la apertura se realizaría el día hábil inmediato.

El pago de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 29 de marzo de 1993. El Presidente, Gabriel Caballero Dámaso.

Número 5664

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación con el propietario de este último término municipal afectado por las obras del «Proyecto 05/92 de ampliación del abastecimiento a La Palma (MU/Cartagena)», cuya acta previa a la ocupación se levantará el próximo día 17 de mayo de 1993, a las 11 horas. (Lugar de reunión, Ayuntamiento de Cartagena. Secretaría).

Cartagena, 20 de abril de 1993.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 5721

COMUNIDAD DE REGANTES «EL PORVENIR»

ABANILLA (MURCIA)

CONVOCATORIA

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de «La Encomienda», de esta población, el día 13 de junio de 1993 (domingo), a las 9 horas, de la mañana en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, conforme al artículo 55 de dicho texto legal, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión ordinaria anterior.

) Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.

) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General de actividades, correspondiente al ejercicio anterior, que presenta la Junta de Gobierno.

) Balance de cuentas. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1992. Aprobación, si procede.

) Informe general de la Junta de Gobierno.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 6 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comunidad.

Número 5722

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de 29 de abril, acordó convocar a Juntamento General Ordinario, segundo del presente año 1993, que tendrá lugar en el local social de la Comunidad, el próximo día 13 de junio, a las 9 horas en primera convocatoria, y 10 en segunda. Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Molina de Segura a 10 de mayo de 1993.—El Presidente del Heredamiento, José García Gil.